Gobierno de Navarra

Departamento de Presidencia, Justicia e Interior

Dirección General de Presidencia y Justicia.

Servicio Social de Justicia

MEMORIA 2014

C/ Monasterio de Irache, 22, 1º A · 31011 Pamplona

ÍNDICE

I.- PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE JUSTICIA 3
1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA 5
SISTEMA DE GESTIÓN 5
TRAMITACIÓN 7
FACTURACIÓN 19
2. SERVICIO DE EXTRANJERÍA 28
3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-PENITENCIARIO 35
4. SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL 37
5. LABORES DE APOYO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES 53
PERITOS 54
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN 57
II.- SECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO 65
PRESENTACIÓN 66
1. NORMATIVA ESPECÍFICA EN VÍCTIMAS 68
2. DATOS DE LOS EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA SECCIÓN 71
3. INTERVENCIONES DE URGENCIA 80
4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN 81
5. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA VÍCTIMAS 84
6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES 86
7. INFORMES PSICOLÓGICOS Y ASISTENCIA A JUICIOS 89
8. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES 90

El Servicio Social de Justicia, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Presidencia y Justicia, fue creado a finales del año 2003, integrándose en dicho Servicio unidades que hasta esa fecha se integraban en la Dirección General de Interior y en el Departamento de Bienestar Social, así como servicios que, hasta esa fecha, se integraban en el Servicio Jurídico-Administrativo de Justicia.

La nueva estructura del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, aprobada por Decreto Foral 12/2014, de 29 de enero, atribuye al Servicio Social de Justicia cuatro grandes áreas de actuación:

A/ Asistencia y Apoyo Técnico a los Órganos Judiciales, que incluye la Asistencia Jurídica Gratuita, las labores de traducción e interpretación, así como facilitar los medios para la práctica de pruebas periciales y desplazamientos de la autoridad judicial y funcionarios para la práctica de diligencias judiciales.

B/ Asistencia Integral a las Víctimas del Delito, asignada a la Sección de Atención a las Víctimas del Delito.

C/ Impulso y Coordinación de las Medidas tendentes a la Rehabilitación y Reinserción Social de Detenidos y Excarcelados, asignado al Negociado de Apoyo a la Reinserción Social, unidad que fue integrada funcionalmente en el Instituto Navarro de Medicina Legal a los efectos de constituir la unidad integral de valoración forense prevista en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

D/ Coordinación en la Comunidad Foral de Navarra, de las Órdenes de Protección emanadas de los órganos judiciales.

En estos últimos años, el Servicio Social de Justicia ha ido asumiendo nuevas labores, siempre relacionadas con la Justicia Social, destacando especialmente la gestión de la Mediación Penal en el ámbito de los Juzgados de Instrucción y Penal de Pamplona.

La presente Memoria, se centra en las áreas descritas, si bien, las realizaciones del Negociado de Apoyo a la Reinserción Social se incluyen en la Memoria General del Instituto Navarro de Medicina Legal.

1. ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

La gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita, se apoya en la herramienta informática denominada "ASIGNA", sistema de información que, a su vez, cuenta con un módulo de tramitación y un módulo de facturación, por lo que la presente Memoria hace referencia a cada uno de ellos.

Cabe destacar en el ejercicio 2012, la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, y cuyos efectos económicos se despliegan a partir del 1 de abril de 2012.

El nuevo Reglamento incide de manera especial en el aspecto económico y en el organizativo, redefiniendo las bases de compensación económica que, ahora, son más acordes, no sólo con la normativa procesal, sino también con el esfuerzo y dedicación que requiere de los profesionales intervinientes. Así, y a título de ejemplo, en el orden penal se distinguen aquellos procedimientos que se sustancian ante los Juzgados, de aquellos otros cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial, distinción que no existía en la anterior Reglamentación en la que se englobaban bajo la denominación de "procedimiento penal general". Igualmente y por las mismas razones se introduce un nuevo módulo denominado "procedimiento sumario".

De otro lado, se reduce el importe de las asistencias al detenido que se realizan bajo la modalidad de guardia permanente en el caso del Colegio de Abogados de Pamplona y de asistencia individualizada en el caso de los restantes Colegios.

Respecto a los gastos de infraestructura, el nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra, introduce como novedad la distinción entre expediente principal y expediente

vinculado que se retribuyen a 30 y 18 euros respectivamente en el casos de los Colegios de Abogados y 6 y 4 euros en el caso del Colegio de Procuradores.

Por expediente principal debe entenderse la primera solicitud de justicia gratuita formulada por el interesado en un periodo de tiempo determinado, vinculándose a dicho expedientes principal, las sucesivas solicitudes que formule la misma persona en cualquier jurisdicción y en ese mismo plazo de tiempo y, en cuyo caso, no resulta necesario acreditar insuficiencia de recursos al haber transcurrido un mínimo tiempo desde la solicitud principal, lo cual facilita la gestión y evita inconvenientes al solicitante al no tener que presentar nuevamente toda la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Dadas las peculiaridades de la jurisdicción social y de las solicitudes dirigidas al Juzgado de Violencia sobre la mujer, los expedientes tramitados en ambos casos, serán siempre principales, no arrastrando expedientes vinculados.

A/ TRAMITACIÓN:

1. TOTAL EXPEDIENTES REGISTRADOS POR COLEGIOS.

En el ejercicio 2014 los Colegios de Abogados que operan en la Comunidad Foral de Navarra han registrado en ASIGNA un total de 8.629 expedientes. Respecto al ejercicio 2013, en el que se registraron 8.755 solicitudes, se produce una disminución del 1,46%. No obstante, debe resaltarse el importante incremento experimentado desde el año 2000, primer ejercicio completo después de las transferencias en materia de Justicia que tuvieron lugar el 1 de octubre de 1999.

A continuación se muestra un gráfico con la evolución de los expedientes de justicia gratuita desde el ejercicio 2000.

Incremento del número de solicitudes años 2000/2013

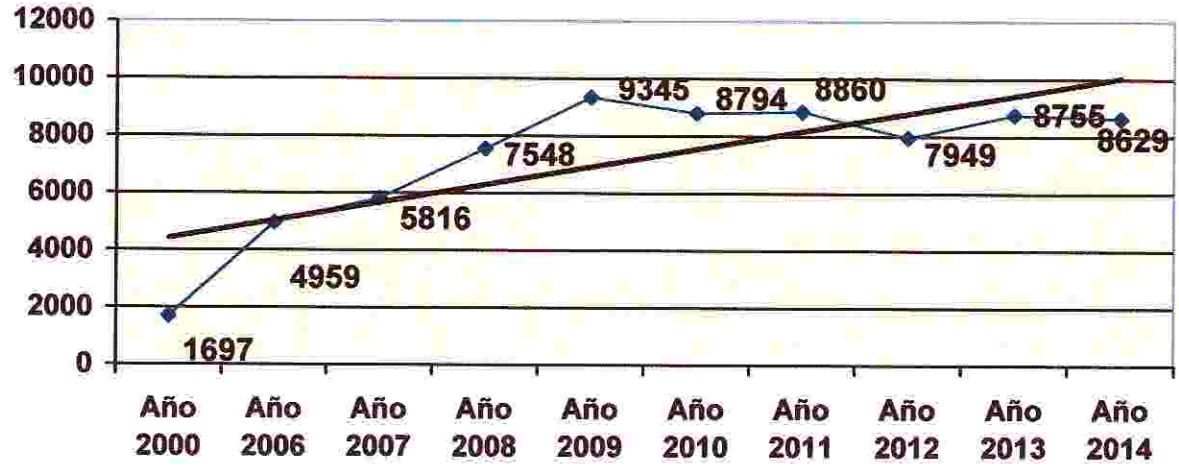

Por razón de sexo, del total de solicitudes presentadas, 4.995 se corresponden a expedientes iniciados por varones, (57,90%), y 3.634 iniciados por mujeres (42,10%). Respecto al ejercicio anterior, suben ligeramente las solicitudes formuladas por varones en dos puntos y medio porcentuales, mientras que

disminuyen las solicitudes formuladas por mujeres en algo más de 2 puntos porcentuales.

Respecto al origen de los solicitantes, 4.433 solicitudes son de nacionales (51,37%) y 4.196 de extranjeros (48,63%), manteniéndose en unos parámetros similares al ejercicio anterior.

A continuación se exponen los datos por razón de sexo y nacionalidad

Solicitantes por sexo

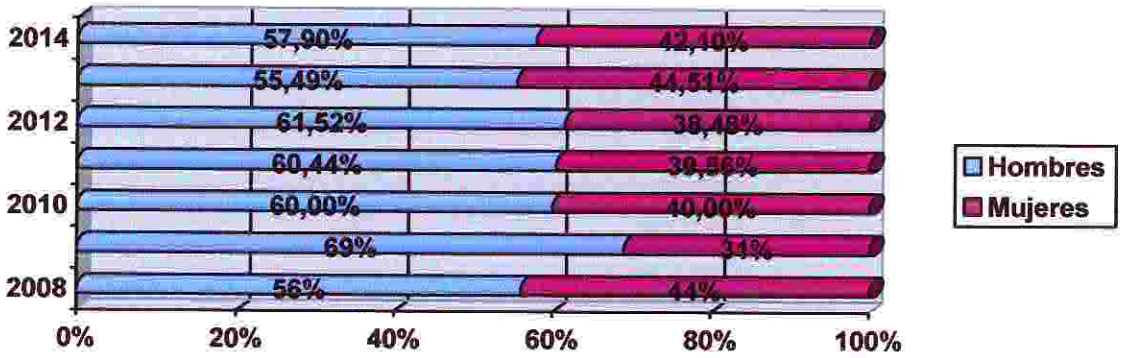

Solicitantes por nacionalidad

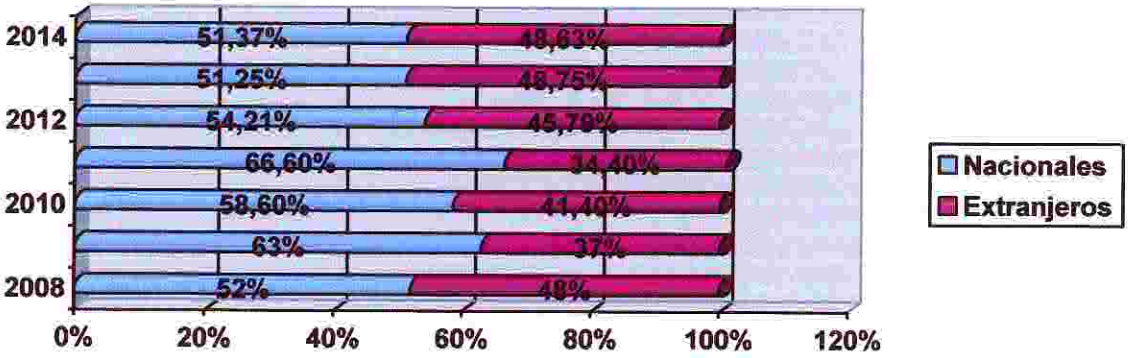

En cuanto a las solicitudes registradas por Colegios, arrojan los siguientes datos:

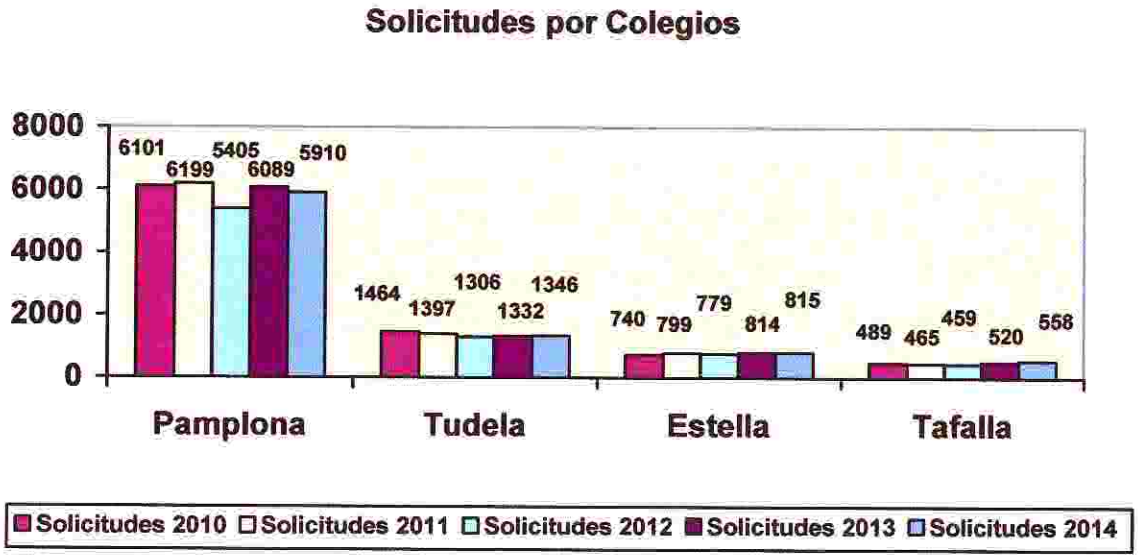

En el ejercicio 2014, se produce una ligera disminución de los expedientes registrados en el partido judicial de Pamplona, cifrada en un -3,2%, mientras que el partido judicial de Tafalla consigue el mayor incremento porcentual, que se sitúa en torno al 7%. Los restantes partidos judiciales, es decir Tudela y Estella, se mantienen en cifras muy similares al ejercicio anterior.

Remarcar que este concepto es el utilizado para calcular el importe de la subvención por la gestión colegial de la Asistencia Jurídica Gratuita.

2. TOTAL EXPEDIENTES POR ORDEN JURISDICCIONAL.

Respecto a la índole de los asuntos registrados, se reproduce la tendencia del ejercicio 2013, con un incremento en los órdenes civil y social, disminuyendo los asuntos en el orden penal, contencioso administrativo y extranjería.

Considerando cada uno de los órdenes jurisdiccionales, en el orden penal continúa la tendencia a la baja, con un ligera disminución del -2% de solicitudes respecto al ejercicio 2013, pasando de 4.257 expedientes registrados en ese ejercicio a 4.172 expedientes registrados en 2014.

La jurisdicción civil-familia, se mantiene en los parámetros del ejercicio anterior, habiendo registrado 10 expedientes más en el presente ejercicio, pasando de 3.608 a 3.618, suponiendo un incremento aproximado del 0,3%. Se detiene por tanto, la tendencia alcista que tuvo lugar en el ejercicio anterior respecto a 2012, en el que los expedientes de esta jurisdicción se incrementaron en un 33,67%. Del total de expedientes tramitados en esta jurisdicción, los asuntos de familia se incrementan en un 13%, mientras que los asuntos civiles disminuyen en un 12%.

Así, del total de expedientes registrados en esta jurisdicción, el 55,66% corresponden a asuntos de familia (2.014 expedientes), mientras que los asuntos civiles suponen un 44,34% del total de esta jurisdicción con 1604 expedientes registrados.

Entre las solicitudes relacionadas con asuntos de familia, destacan los procedimientos relacionados con cambio en las condiciones económicas reguladoras de los convenios de separación o divorcio (medidas de hijo no matrimonial, modificación de medidas, custodia y alimentos y ejecución, claramente ligados a la crisis económica y que, en su conjunto suponen algo más de la mitad de los procedimientos tramitados en los Juzgados de Familia (54,3%).

En materia civil, disminuyen los procedimientos relacionados con desahucios y ejecuciones hipotecarias, cuestiójn también ligada a la crisis económica, tramitándose 375 expedientes en 2014, frente a los 460 expedientes registrados en 2013 y 461 en 2012, lo que supone una disminución aproximada de -18,50%.

Los expedientes de extranjería siguen con la tendencia a la baja iniciada en 2012, si bien algo más contenida, constatándose en el ejercicio 2014 una disminución cifrada en el 10,5% respecto al ejercicio anterior, pasando de 153 a 137 expedientes. Respecto al ejercicio 2012, esta disminución se cifra en un 35%.

En el orden contencioso- administrativo continúa la tendencia a la baja iniciada en el ejercicio anterior, con una disminución aproximada del 25% pasando de 333 expedientes tramitados en 2013, a 250 tramitados en el presente ejercicio.

Mención especial, motivada por la crisis económica de estos últimos años, merece el Orden Social. En el ejercicio 2009, se produjo un incremento del 38%, en los expedientes tramitados en esta jurisdicción, mientras que en 2010, se invirtió la tendencia con una disminución del 2,60%. Sin embargo, en el ejercicio 2011 se invirtió nuevamente la tendencia con un incremento de las solicitudes del 39%, pasando de 224 solicitudes formuladas en 2010 a 312 solicitudes formalizadas en 2011. Esta tendencia se reproduce en el ejercicio 2012, incrementándose las solicitudes en un 17% respecto al ejercicio anterior, siendo la jurisdicción que, porcentualmente, más crece, con 365 expedientes tramitados en 2012. En el ejercicio 2013, se registraron 409 expedientes en el Orden Social, continuando la tendencia alcista respecto a 2012 con un incremento del 12%, mientras que en el ejercicio 2014, se han registrado 451 expedientes, lo que supone un crecimiento ligeramente superior al 10%, siendo, por tanto, la única jurisdicción en la que aumentan considerablemente los expedientes registrados.

A continuación se expone el gráfico correspondiente a los cuatro últimos ejercicios.

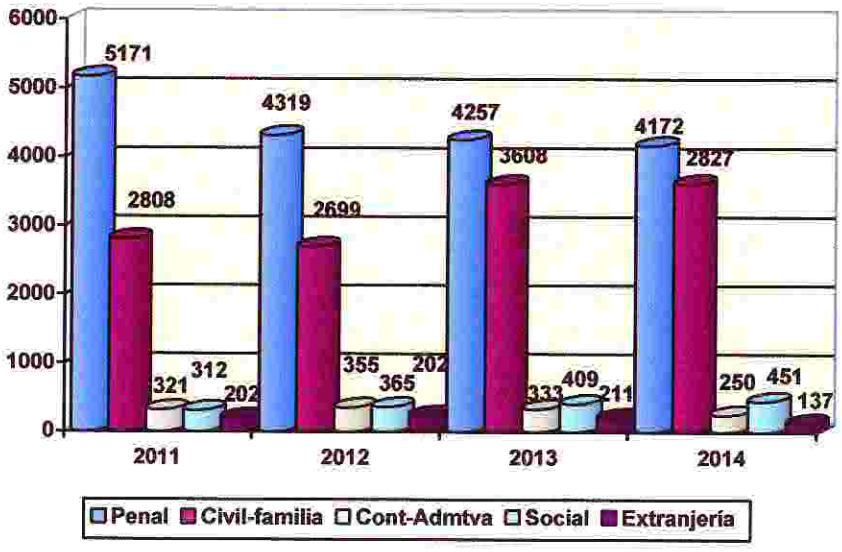

A continuación se hace una breve mención a los procedimientos más habituales y su incidencia en la jurisdicción correspondiente.

A) Jurisdicción Civil----------1.604

*Desahucio-*Ejecución Hipotecaria-------375 (23%)

*Ejecución de títulos judiciales----------274 (17%)

*Juicio Ordinario----------307 (19%)

*Juicio Verbal----------133 (8,2%)

* Juicio Monitorio----------81 (5,3%)

*Otros----------434 (27,5%)

Familia----------2.014

*Divorcio Contencioso----------446 (22%)

*Medidas hijo no matrimonial----------429 (21%)

*Ejecución----------309 (15,3 %)

*Modificación de medidas----------391 (19,4%)

*Divorcio mutuo acuerdo----------149 (7,4%)

*Separación contenciosa----------11 (0,50%)

*Separación mutuo acuerdo----------10 (0,4%)

*Otros----------269 (13,5%)

B) Jurisdicción Penal----------4.172

*Abreviado----------1.252 (30%)

*Diligencias Previas----------900 (21,5%)

*Ejecutorias----------586 (14%)

*Diligencias urgentes juicio rápido--------433 (10,3%)

*Juicio rápido ----------260 (6,2%)

*Reforma menores----------237 (5,7%)

*Juicio de faltas----------155 (3,7%)

*Vigilancia penitenciaria----------133 (3,2%)

*Juicio rápido faltas----------35 (0,8%)

*Otros----------220 (5,8%)

C) Jurisdicción Social----------451

*Procedimiento Ordinario---------- 58 (13%)

*Reclamación cantidad AT o EP----------130 (29%)

*Despido----------99 (22%)

*Reclamaciones Seguridad Social---------- 130 (29%)

*Otros----------34 (7%)

D) Jurisdicción Contenciosa----------250

*Procedimiento abreviado----------149 (59,6%)

*Recurso contencioso admivo.---------- 60 (24%)

*Otros----------31 (12,4%)

3. TOTAL EXPEDIENTES RESUELTOS.

En los apartados 1 y 2 de la presente memoria se facilitan datos correspondientes a la totalidad de expedientes registrados en ASIGNA en 2014. Hasta el ejercicio 2013, el sistema de información no discriminaba entre expedientes de justicia gratuita, en los que se tramita el oportuno expediente administrativo para la concesión del beneficio, de aquellos otros en los que la designación de los profesionales de oficio se realiza mediante requerimiento judicial, básicamente en el orden penal, y que podrán transformarse en expedientes de justicia gratuita una vez solicitado este beneficio por el interesado. Del total de expedientes registrados, 7.580 (87,84%) **corresponden a solicitantes de justicia gratuita**, mientras que 1.049 (12,15%) responden a requerimiento judicial.

Si bien en ambos casos el número de expedientes es ligeramente menor que en el ejercicio anterior, porcentualmente se mantienen en parámetros muy similares, con apenas unas décimas de diferencia.

La razón por la que dichos expedientes se registran en el mismo sistema de información no es otro que el turnado de profesionales, que se efectúa partiendo de las mismas listas de profesionales del turno de oficio y que la mera solicitud del beneficio lo transforma en un expediente de justicia gratuita que podrá ser favorable o desfavorable a los intereses del solicitante.

En el Ejercicio 2014, y partiendo únicamente de los expedientes de justicia gratuita, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra ha resuelto un total de 7.796 expedientes, es decir, un 103% sobre los expedientes de justicia gratuita registrados en dicho ejercicio (7.580), manteniéndose en parámetros muy similares al ejercicio anterior..

Los datos desglosados son los siguientes:

Total expedientes resueltos	7.796
Total expedientes 2014 resueltos	6.980
Expedientes resueltos años anteriores	816
Expedientes 2014 no resueltos	600

Como puede comprobarse, además de los expedientes propiamente de 2014, se han resuelto 816 expedientes correspondientes a ejercicios anteriores, principalmente expedientes de 2013 que tuvieron entrada en los últimos meses de dicho ejercicio o que quedaron pendientes de documentación.

Si nos atenemos exclusivamente a los expedientes de justicia gratuita registrados en el ejercicio 2014 (7.580), en ese mismo ejercicio se han resuelto un total de 6.980 expedientes, es decir, un 92% de las solicitudes cursadas, quedando pendientes de resolver 600 solicitudes, equivalente a un 8%, bien porque se ha efectuado requerimiento de documentación, bien porque se corresponden con expedientes registrados a finales de 2014 pero que han sido trasladados a la Comisión en los primeros días de 2015. En menor medida, se trata de solicitudes anteriores para procedimientos judiciales que se han dilatado en el tiempo.

Porcentualmente, los parámetros son prácticamente idénticos al ejercicio anterior.

Del total de expedientes resueltos, la calificación definitiva otorgada por la Comisión ha sido la siguiente:

- Concedidos al 100%_____6.119 solicitudes (87,5%)
- Denegados_____ 543 solicitudes (8%)
- Sólo Abogado_____ 318 solicitudes (4.5%)

De otro lado, los Colegios de Abogados han procedido al archivo de 257 solicitudes, lo que representa el 3,39% del total de solicitudes cursadas en 2014.

(nueva legislación estatal: bajan las resoluciones positivas y las denegaciones pero suben ligeramente las concesiones de orden social: explicar)

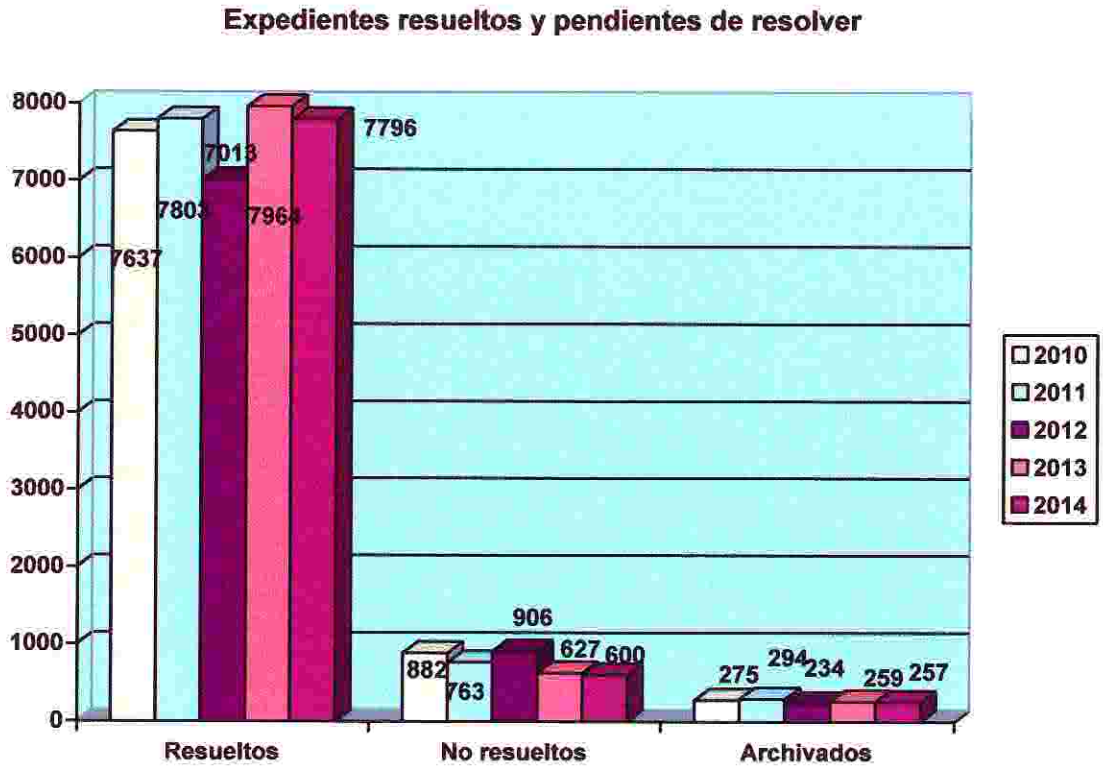

Para finalizar este apartado, merecen especial atención aquellas solicitudes que se han concedido por notoriedad, es decir, aquellas en las que el solicitante no acredita ingresos de ningún tipo, afectando especialmente al colectivo de inmigrantes e internos en Centro Penitenciario, y aquellas otras concedidas por excepcionalidad, es decir, aquellas solicitudes que, aun superando el duplo del IPREM, se acreditan circunstancias personales o económicas (familia numerosa, discapacitados a su cargo, obligaciones económicas, etc.), que aconsejan la concesión del derecho, siempre que los ingresos del solicitante no superen el cuádruplo del IPREM.

Durante el ejercicio 2014, se han dictado 187 Resoluciones en las que se reconoce el derecho por notoriedad, lo que supone aproximadamente un porcentaje del 3 % sobre el total de las solicitudes concedidas al 100% en dicho ejercicio (6.119).

Respecto al reconocimiento excepcional del derecho, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra ha dictado 528 Resoluciones favorables, lo que supone un 8,6% de las Resoluciones favorables dictadas por la Comisión en 2014. En este apartado se produce un incremento de 4 décimas, respecto al ejercicio anterior.

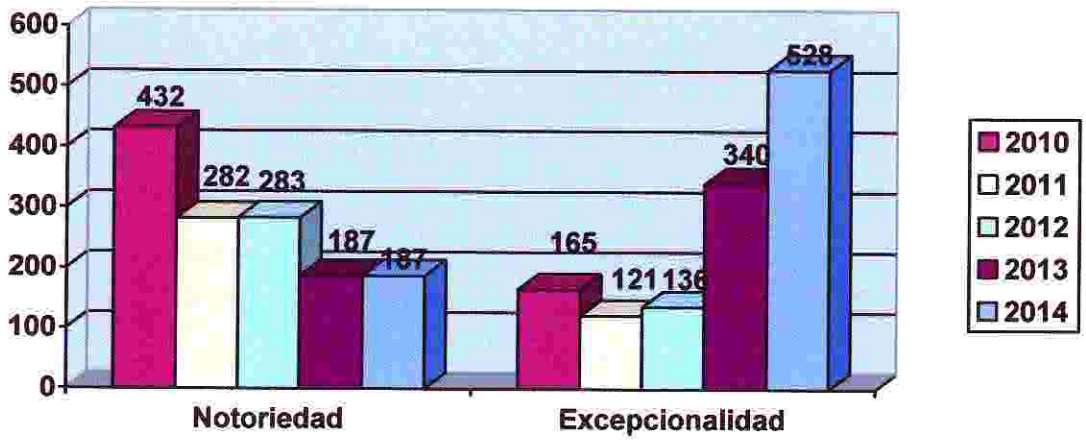

4. TOTAL PETICIONES DE INSOSTENIBILIDAD.

En el ejercicio 2014, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra, ha tramitado 86 peticiones de insostenibilidad de la pretensión, lo que representa un 1,1% del total de solicitudes resueltas en 2014, declarándose la insostenibilidad en 67 de ellas.

5. TOTAL RESOLUCIONES IMPUGNADAS.

Del total de expedientes resueltos por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Navarra en 2014, 223 han sido objeto de impugnación por el interesado, lo que supone un 2,86% sobre el total de Resoluciones dictadas (7.796).

Del total de impugnaciones presentadas, 165 han sido resueltas por el órgano judicial correspondiente, 78 de ellas con auto estimatorio de la pretensión del impugnante y 87 con contenido desestimatorio, quedando pendientes de resolución por los órganos judiciales 58 impugnaciones.

6. TOTAL PETICIONES DE DATOS.

En los supuestos en los que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita carece de la información necesaria para poder resolver la concesión del derecho, se procede a solicitar información complementaria a diferentes instancias.

En el ejercicio 2014, se ha requerido información o documentación complementaria en 90 expedientes, cifra similar a la registrada en el ejercicio anterior (89).

Dado el volumen de expedientes resueltos (7.796), puede concluirse la correcta tramitación de los expedientes de justicia gratuita por parte de los

Servicios de Orientación Jurídica de los Colegios de Abogados, representando estos expedientes un 1,15% del total de expedientes resueltos en 2014.

Las solicitudes de información se han dirigido a las siguientes instancias:

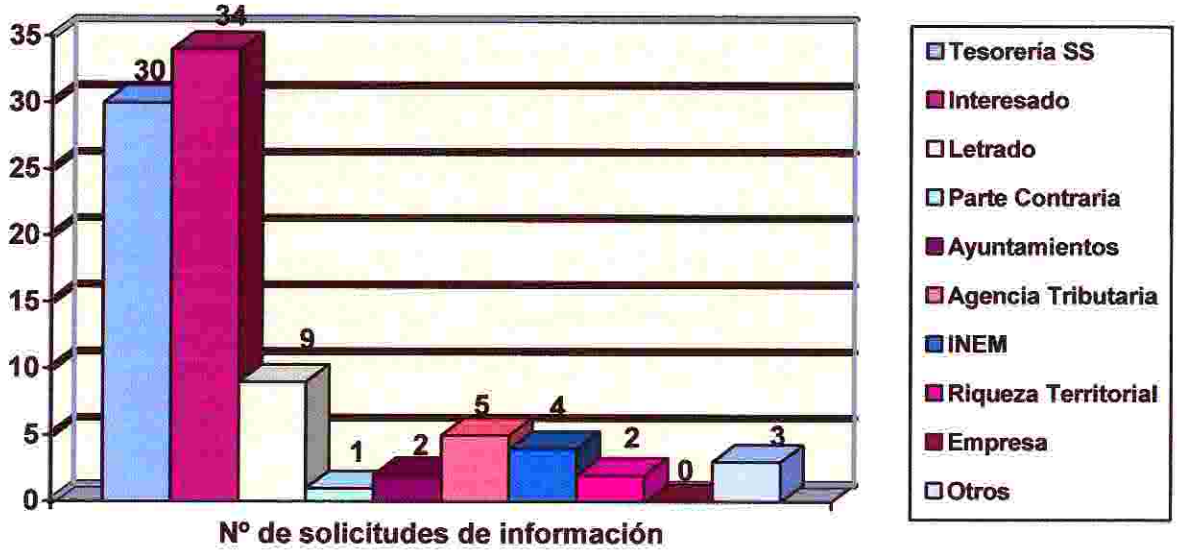

B/ FACTURACIÓN

El Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Presidencia y Justicia, subvenciona, con cargo a las dotaciones presupuestarias, la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.

Dicha subvención está regulada de forma pormenorizada en el Decreto Foral 17/2012, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra.

En aplicación del procedimiento establecido en el citado Decreto Foral, los Colegios Profesionales deben presentar, dentro del mes natural siguiente a la finalización de cada trimestre, una certificación que contenga los datos relativos al número de actuaciones realizadas por cada Colegio a lo largo del trimestre anterior, junto con la justificación del coste económico total asociado a los mismos y la justificación del importe destinado a los gastos de funcionamiento operativo.

Así en el capítulo económico deben distinguirse 3 conceptos:

1. Defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en **Turno de Oficio** ante los órganos judiciales.
2. **Asistencia Letrada** al detenido o preso.
3. **Gastos de Infraestructura** o gastos de funcionamiento operativo.

Respecto al turno de oficio, el propio Decreto Foral establece en su Anexo III, los módulos y bases de compensación económica según clases de procedimientos.

El servicio de asistencia letrada al detenido se realiza bajo dos modalidades:

- Servicio de guardia permanente, de presencia física durante 24 horas al día, servicio que por su dimensión, afecta únicamente al Colegio de Abogados de Pamplona y que, en el ejercicio 2013, se retribuye con 180 euros/guardia.

- Asistencia individualizada o localizada, que afecta a los restantes Colegios de Abogados y que se retribuye con 88 euros/asistencia para el ejercicio 2013.

Finalmente el Decreto Foral 17/2012 de 21 de marzo, establece una subvención para sufragar los gastos de infraestructura por la gestión colegial de la asistencia jurídica gratuita, abonándose en 2013, 30 euros por expediente principal tramitado, y 18 euros por expediente vinculado, en el caso de los Colegios de Abogados y 6 euros por expediente principal y 4 euros por expediente vinculado en el caso del Colegio de Procuradores.

Por último, la Normativa aplicable también prevé un pago único, en el primer trimestre de cada ejercicio, consistente en el 2,5% de las cantidades abonadas en el ejercicio anterior, exceptuadas las cantidades abonadas por el servicio de guardia. Esta cantidad se prevé para atender los gastos derivados del requerimiento judicial de designación de abogado y procurador, es decir, aquellas actuaciones de los Profesionales designados de oficio, por requerimiento judicial y en los que no existe solicitud de justicia gratuita ni se ha podido iniciar su tramitación por los profesionales designados.

A continuación se exponen los datos por Colegios y el resumen global de todo el servicio.

C.ABOGADOS PAMPLONA 2014

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	Asistencia al detenido (Aoiz)	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	275.371,50	52.226,00	73.620,00	9.856,00	30.733,56	441.807,06
2T	260.846,20	37.962,00	78.480,00	8.360,00		385.648,20
3T	192.177,60	44.687,00	85.680,00	12.056,00		334.600,60
4T	282.903,40	48.283,00	86.760,00	7.920,00		425.866,40
Totales desglosados	1.011.298,70	183.158,00	324.540,00	38.192,00	30.733,56	1.587.922,26

C.ABOGADOS DE TUDELA 2014

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	55.345,35	14.456,00	22.616,00	6.264,78	98.682,13
2T	43.737,90	12.094,00	22.616,00		78.447,90
3T	44.962,80	9.345,00	24.376,00		78.683,80
4T	41.301,90	10.606,00	16.984,00		68.891,90
Totales desglosados	185.347,95	46.501,00	86.592,00		324.705,73

C.ABOGADOS ESTELLA 2014

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	44.867,00	6.862,00	13.992,00	3.663,47	69.384,47
2T	40.882,80	7.605,00	15.752,00		64.239,80
3T	21.123,40	5.653,00	10.296,00		37.072,40
4T	24.969,80	7.005,00	13.552,00		45.526,80
Totales desglosados	131.843,00	27.125,00	53.592,00		216.223,47

C.ABOGADOS TAFALLA 2014

	Turno de oficio	Infraestructuras	Asistencia al detenido	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	38.241,20	5.462,00	14.872,00	2.579,63	61.154,83
2T	27.666,30	5.114,00	10.560,00		43.340,30
3T	18.482,40	4.062,00	10.912,00		33.456,40
4T	24.893,00	4.484,00	9.152,00		38.529,00
Totales desglosados	109.282,90	19.122,00	45.496,00	2.579,63	176.480,53

	C.PROCURADORES 2014			
	Turno de oficio	Infraestructuras	2,5% ejercicio anterior (Art.9,2)	Totales por trimestres
1T	74.360,25	10.374,00	7.381,70	92.115,95
2T	73.365,60	10.040,00		83.405,60
3T	39.428,00	6.696,00		46.124,00
4T	52.648,07	9.882,00		62.530,07
Totales desglosados	239.801,92	36.992,00	7.381,70	284.175,62

A continuación se expone el resumen global de todo el servicio.

I. COLEGIOS DE ABOGADOS

	Colegios abogados (facturación 2014)				
	1T	2T	3T	4T	TOTAL POR COLEGIO
C.PROCURADORES	92.115,95	83.405,60	46.124,00	62.530,07	**284.175,62**
C.TUDELA	98.682,13	78.447,90	78.683,80	68.891,90	**324.705,73**
C.TAFALLA	61.154,83	43.340,30	33.456,40	38.529,00	**176.480,53**
C.PAMPLONA	441.807,06	385.648,20	334.600,60	425.866,40	**1.587.922,26**
C.ESTELLA	69.384,47	64.239,80	37.072,40	45.526,80	**216.223,47**
TOTAL POR TRIMESTRES	763.144,44	655.081,80	529.937,20	641.344,17	2.589.507,61

La evolución de los tres últimos años es la siguiente:

	2012	2013	2014	Variación
Pamplona	1.576.133,04	1.636.947,01	1.587.922,26	-3%
Tudela	374.380,05	348.338,19	324.705,73	-7%
Estella	206.702,91	208.934,75	216.223,47	3,5%
Tafalla	158.399,07	147.512,09	176.480,53	19%
ANUAL	2.315.615,07	2.341.732.04	2.305.331,98	-1,5%

II. COLEGIO DE PROCURADORES.

El gasto anual del Colegio de Procuradores de Navarra durante el ejercicio 2014 ha supuesto una cantidad de 284.175,62 euros, frente a 295.268,01 euros que contabilizó este servicio en el ejercicio 2013, lo que supone una disminución del 3%.

III. GASTO TOTAL DEL SERVICIO

El gasto total que ha supuesto la financiación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en el ejercicio 2014, ha sido de 2.589.507,61 euros, con una disminución del 1,8% respecto al ejercicio 2013 en el que la financiación del servicio supuso una cantidad total de 2.637.000,05 euros.

La distribución del gasto es la siguiente:

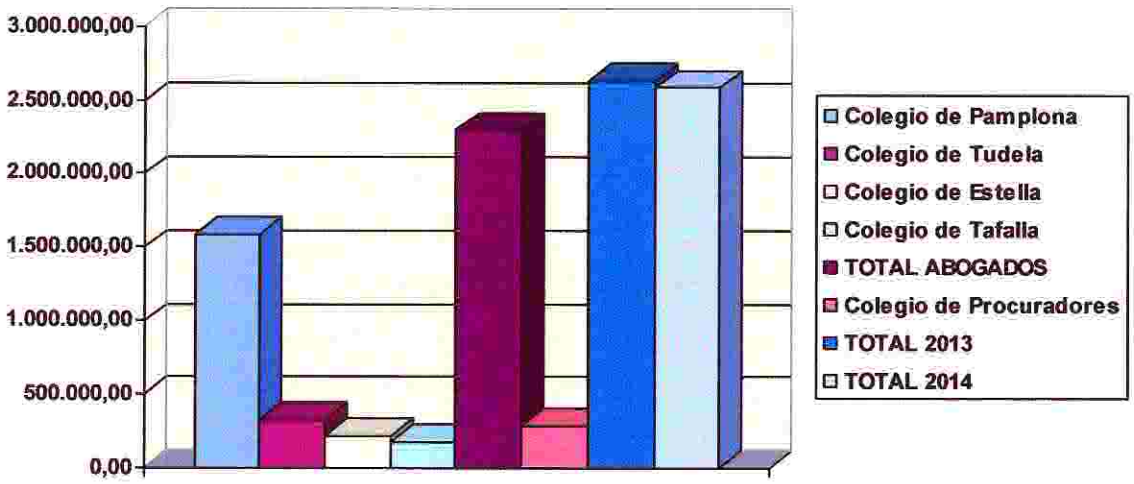

La evolución del gasto por este concepto es la siguiente:

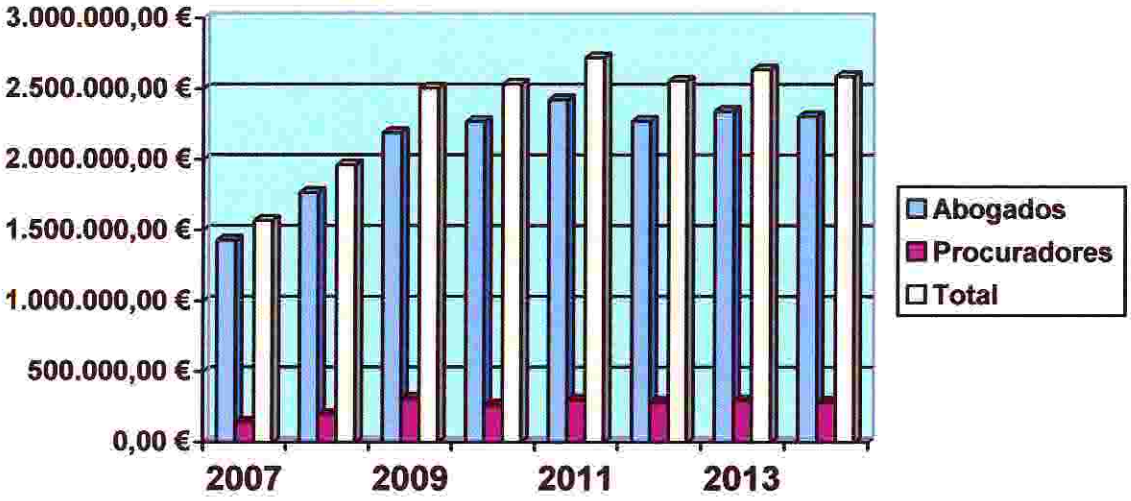

A continuación, se establece una comparativa disgregando los tres conceptos que integran la financiación del servicio, excluido el porcentaje del 2,5% previsto en el artículo 9.2 de la norma reglamentaria y que en el ejercicio 2014, supuso un coste de 50.623,14 euros.

	2013	2014	Variación
Turno de oficio	1.660.392,75	1.677.574,47	1%
guardias	570.140,00	548.412,00	-4%
infraestructura	357.546,00	312.898,00	-14%
TOTAL	2.588.078,75	2.538.884,47	-2%

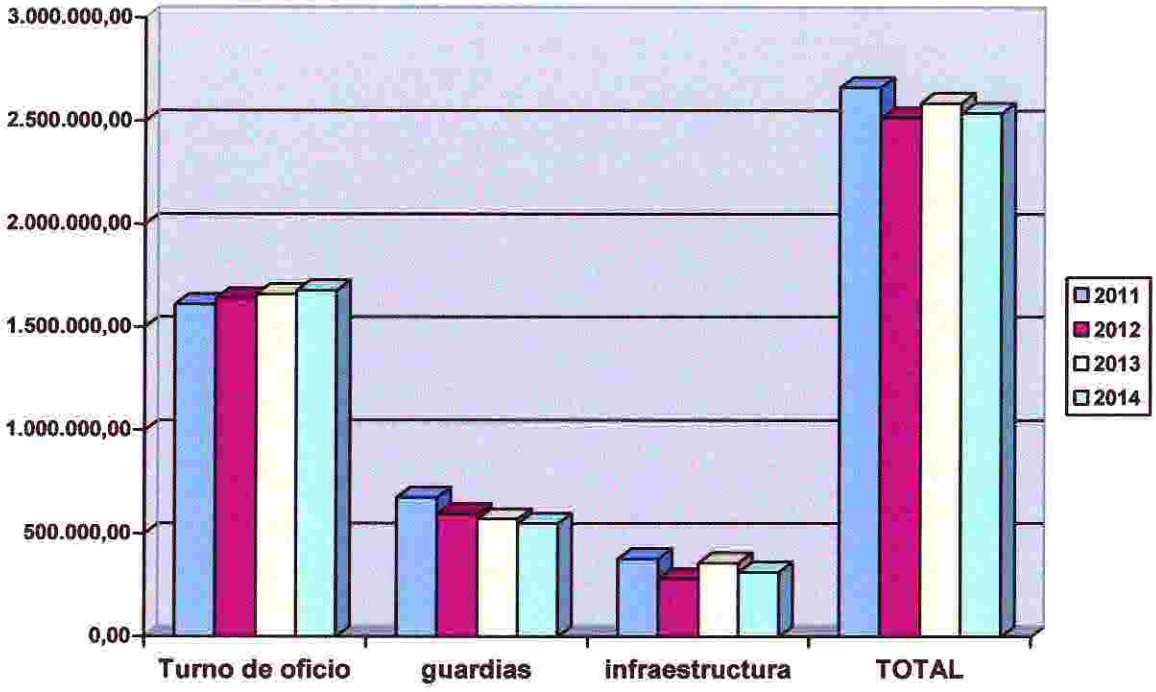

Como puede comprobarse, el turno de oficio, es decir, la retribución a los profesionales de oficio sufre un ligero incremento del 1% respecto al ejercicio anterior, mientras que continúa la tendencia negativa respecto a guardias, más moderada, y gastos de infraestructura, más acusada al tramitarse este último ejercicio menor número de expedientes.

La evolución del gasto por este concepto es la siguiente:

Respecto a las guardias y asistencias, en el ejercicio 2014 se han contabilizado un total de 4347 intervenciones, lo que supone un descenso aproximado del 4,5% respecto a las guardias y asistencias realizadas en 2013, año en el que se contabilizaron 4.550 intervenciones y situándose en niveles inferiores a 2007. Ese descenso se traduce igualmente en una disminución del coste de las mismas en un 4%.

Desde el ejercicio 2007, la evolución es la siguiente:

Respecto a los gastos de infraestructura, sufren un descenso en el coste del 12%,. En este caso, la infraestructura va asociada al número de expedientes registrados por los Colegios, siendo menor el número de expedientes en 2014, suavizándose los efectos sufridos en 2013 con la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita, que da acceso a la justicia gratuita a un mayor número de ciudadanos.

La evolución de los gastos de infraestructura es la siguiente:

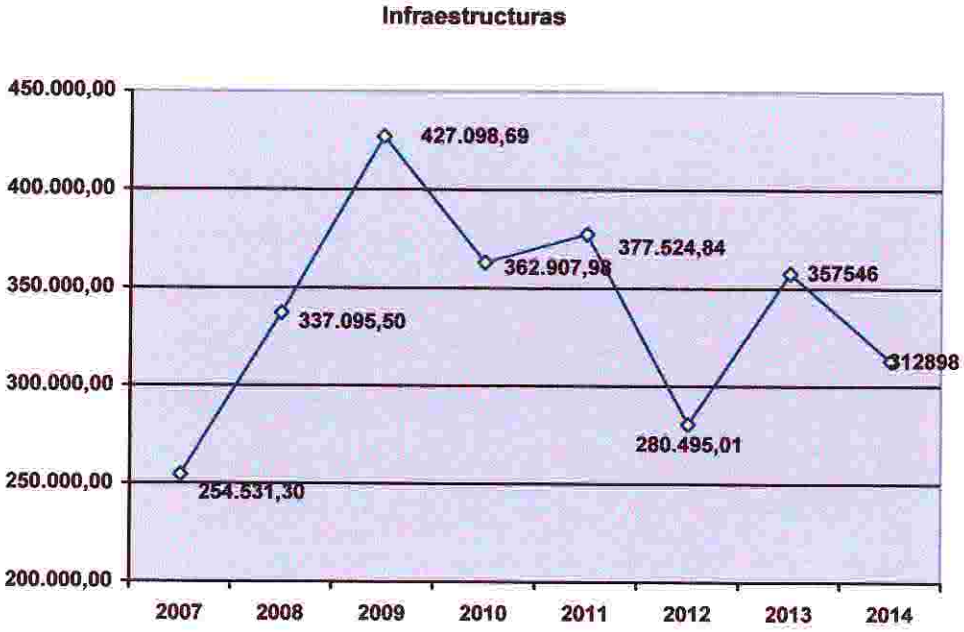

Finalmente, y ligado al capítulo de las guardias y asistencias individualizadas, reseñar el Convenio suscrito en 2011 entre la Dirección General de Justicia y el Colegio de Abogados de Pamplona para la prestación de un servicio de asistencia jurídico penitenciaria a los internos del Centro Penitenciario de Pamplona y asistencia letrada en materia de extranjería, y que ha supuesto un gasto de 155.000 euros.

Se incluye en la presente Memoria, un extracto de las memorias presentadas por el Servicio de Extranjería y el Servicio de Orientación Jurídico Penitenciarios del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona.

2.- SERVICIO DE EXTRANJERÍA

El trabajo, que se lleva a cabo por un grupo de 53 letrados, se encuentra estructurado en dos grupos que se diferencian tanto por el contenido de sus funciones como por su composición.

1.- Servicio de Guardia de Extranjería: Le corresponde la defensa de los inmigrantes en materia sancionadora

Realizan un servicio de guardia los 365 días del año, en guardias de 24 horas desde las 9.30 horas hasta las 9.30 del día siguiente. Se encuentran localizados mediante un sistema de buscapersonas, sistema mediante el cual son llamados por la policía de extranjería, para la atención de aquellas personas detenidas por infracción de la Ley de Extranjería y la Ley de Asilo y Refugio.

Los componentes de este servicio de guardia de extranjería pertenecen obligatoriamente al Turno de Extranjería.

Los Letrados que están de guardia deben rellenar un parte de las asistencias realizadas durante la guardia. En cada parte se recogen los datos de los extranjeros atendidos, el número de asistencias realizadas y los posibles incidentes que haya habido en cada una de las guardias realizadas.

2.- Turno de Extranjería: Son los encargados de la defensa de los inmigrantes en materia de documentación.

Este grupo especializado de abogados está formado por los componentes del servicio de extranjería a los que se añaden otros abogados que sólo se dan de alta específica en este turno.

Ambos grupos trabajan de forma coordinada y conjunta, llevándose a cabo la formación continuada de sus integrantes, dada las numerosas reformas de las leyes migratorias

Los objetivos del Servicio de Extranjería y del Turno de Extranjería se encuentran recogidos en los Protocolos de funcionamiento que a tal fin han sido aprobados por el Colegio de Abogados de Pamplona.

El Servicio de Extranjería tendrá como objetivos:

- La asistencia en dependencias policiales para notificación de inicio de acuerdo de expedientes que pudieran llevar aparejada una sanción de expulsión.
- La asistencia en materia de solicitud de asilo.
- La asistencia ante el Juzgado de Guardia en procesos de autorización de internamiento.
- La asistencia ante el Juzgado de Guardia en procesos de autorización de expulsión.
- Asistencia a menores no acompañados en caso de repatriación.
- Asistencia a extranjeros en dependencias policiales en el procedimiento de ejecución forzosa de una resolución dictada por autoridad gubernativa de la misma provincia o de otra distinta.
- Asistencia a extranjeros en dependencias policiales al serles notificado el Acuerdo de incoación del Procedimiento de devolución.

El Turno de Extranjería tendrá entre sus objetivos:

- La realización de las alegaciones administrativas en expediente administrativos que lleven aparejadas una posible expulsión.
- Recursos administrativos y judiciales frente a autorizaciones de internamiento.

- Recursos judiciales frente autorizaciones judiciales de expulsión.
- Recursos administrativos y judiciales en materia de menores no acompañados (MENAS).
- La interposición de los correspondientes recursos frente a Resoluciones administrativas y Judiciales en materia de Extranjería y_Asilo en las diferentes modalidades:

1.3.- DATOS ESTADÍSTICOS.

Los datos recogidos en el año 2014 ponen de manifiesto las siguientes conclusiones:

Durante el año 2014 se produjo un aumento de los expedientes tanto en el ámbito administrativo como judicial en materia de extranjería, aunque en el año 2013 estas designaciones para interponer recursos disminuyeron, este año, sin embargo, se ha llegado al nivel de designaciones del año 2012.

En cuanto al número de asistencias, han disminuido ligeramente, realizándose un total de 143 asistencias frente a las 180 del año anterior. El motivo sigue siendo el mismo del año anterior: debido a la crisis económica, muchos extranjeros que se han quedado en situación irregular por haberse quedado sin trabajo y no haber podido renovar su permiso de residencia, han optado por retornar a su país, notándose también la influencia de los programas de retorno voluntario, en los que los extranjeros que se acogían a los mismos podían cobrar parte de su prestación por desempleo en su país de origen. Lo que ha seguido aumentando este año son las intervenciones letradas ante el Juzgado de Guardia en las comparecencias para que el Juez autorice los internamientos en CIE. Señalar a este respecto que han aumentado las intervenciones por interposición de "habeas corpus" al no permitirse la asistencia letrada a los extranjeros a los que van a expulsar directamente en las 72 horas que puede durar la detención. En estas detenciones para ejecutar una orden de expulsión,

solo se permite la asistencia letrada cuando se tiene que pedir autorización judicial para solicitar internamiento en CIE.

Lo que ha seguido aumentando respecto al año anterior son los expedientes de expulsión incoados a ciudadanos comunitarios, también hay que decir que muchos de estos expedientes se archivan por incumplimiento del Reglamento Comunitario. Este año en concreto el mayor número de asistencias por nacionalidades ha correspondido a ciudadanos rumanos con un total de 25 asistencias.

Este año los Letrados del Servicio y Turno de Extranjería han siguiendo interviniendo en las solicitudes de asilo que hasta el 2.012 se realizaban desde la Cruz Roja. En concreto todas las asistencias que se han producido con ciudadanos ucranianos han sido por solicitud de asilo, debido al conflicto bélico existente en su país. En total se han realizado 10 asistencias por esta causa.

En cuanto a los procedimientos judiciales de extranjería, éstos se han mantenido respecto al año anterior, contabilizándose 159 procedimientos frente a los 166 del año 2013, sin embargo ha aumentado el número de procedimientos sancionadores que han supuesto 129 frente a los 110 del año anterior. En total los procedimientos tanto judiciales como gubernativos (expedientes sancionadores) han aumentado llegando a realizarse 288 designaciones.

PROCEDIMIENTOS DE EXTRANJERÍA

	Número	Porcentaje
ASISTENCIAS	180	39,47%
PROC. JUDICIALES	166	36,40%
PROC. SANCIONADORES	110	24,12%
TOTAL	456	100%

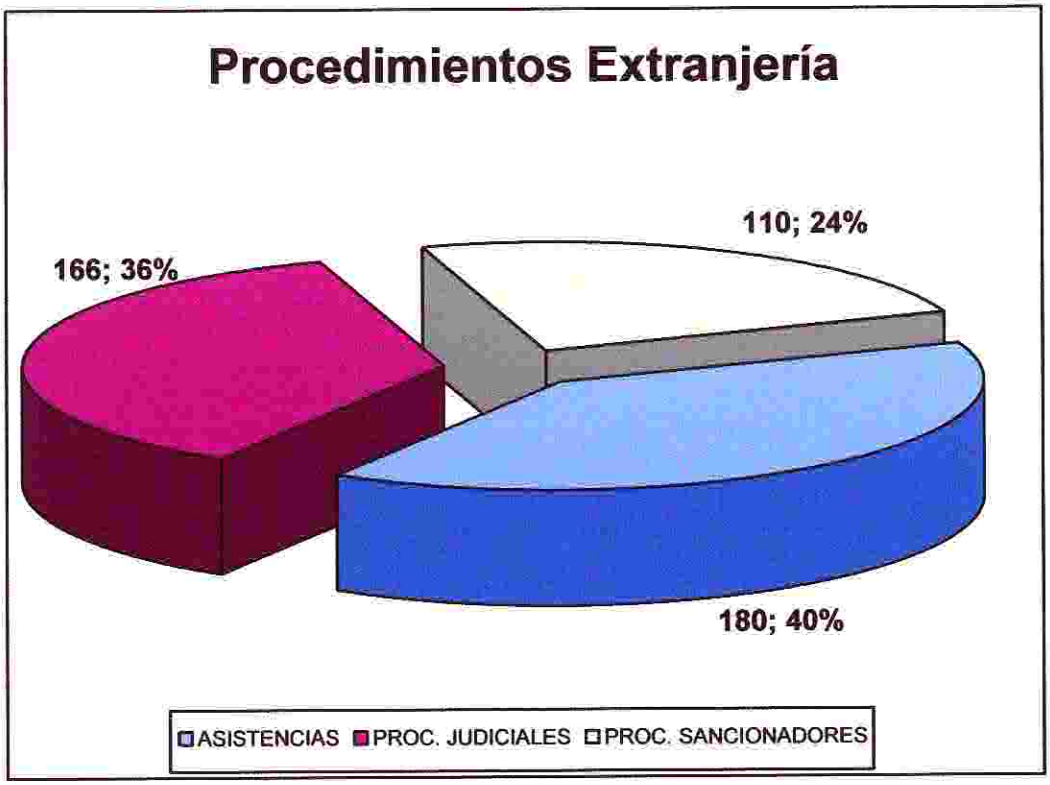

GRÁFICO ASISTENCIAS POR MESES

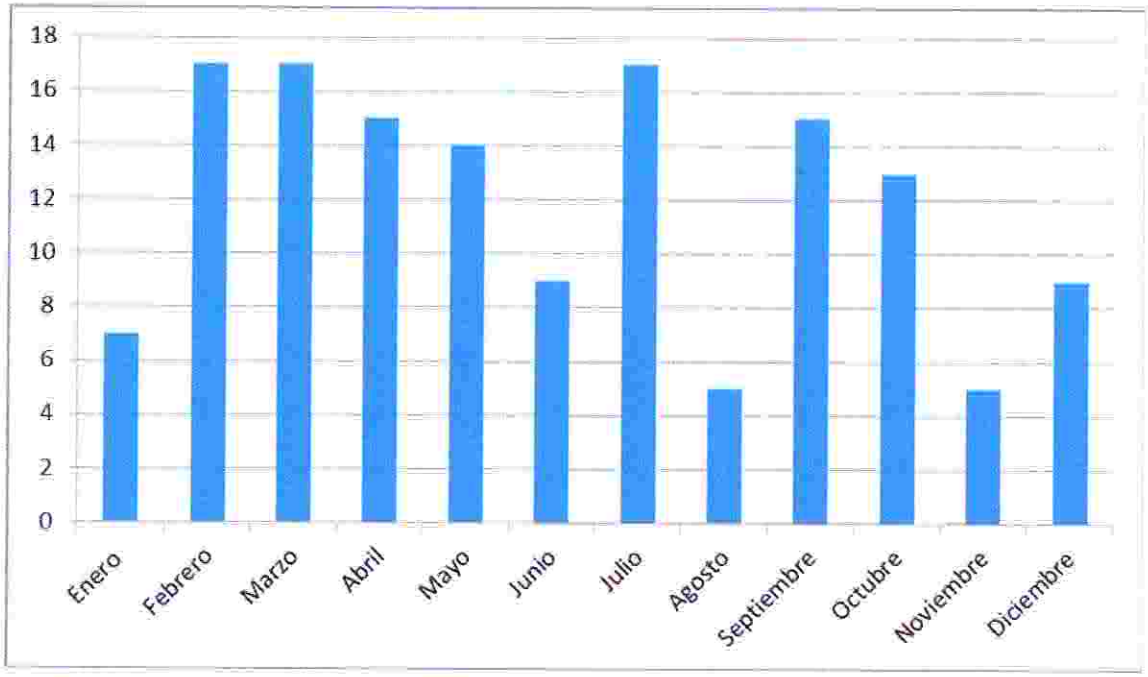

En el año 2014 fueron los meses de febrero, marzo y julio los meses de más asistencias, en julio una año más ha habido bastantes asistencias debido a las fiestas de San Fermín.

GRÁFICO ASISTENCIAS POR NACIONES

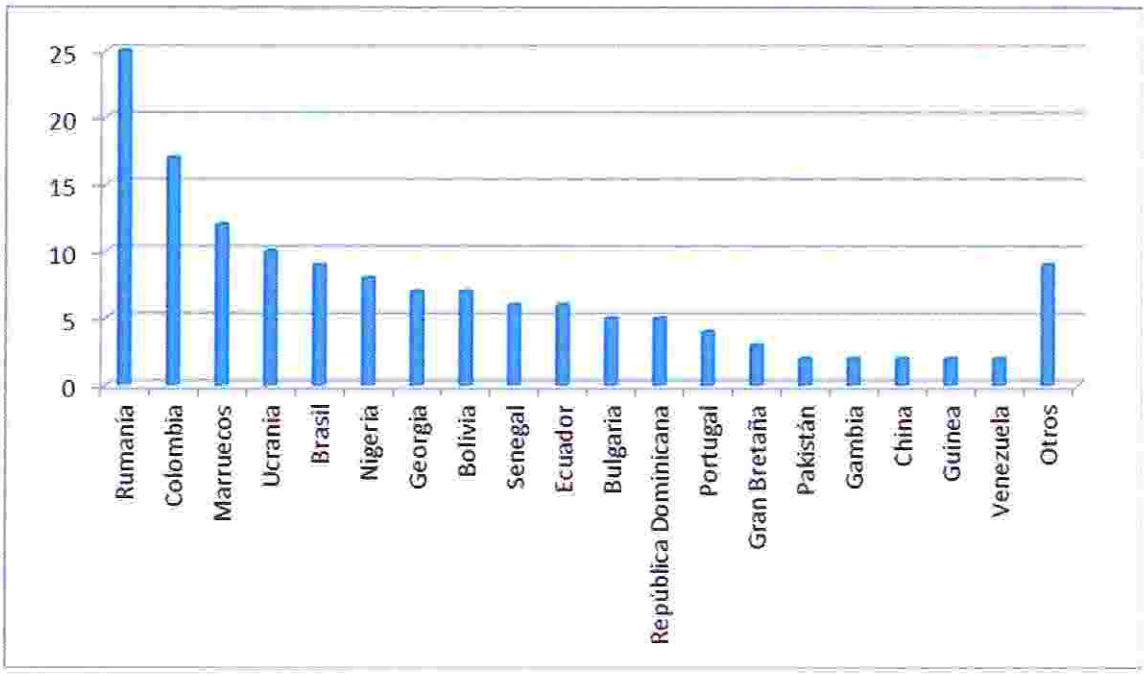

Durante este año se ha incrementado la incoación de expedientes de expulsión a ciudadanos comunitarios, hasta el punto de que Rumanía es el país de origen del mayor número de personas que se asistieron en las guardias. Hay que destacar que en la gran mayoría de los casos estos expedientes acaban archivándose, puesto que se tienen que dar una serie de requisitos para expulsar a un ciudadano comunitario que no siempre se cumplen. Respecto a Ucrania, la totalidad de los ucranianos asistidos ha sido en la solicitud de asilo político debido al conflicto bélico que tiene lugar en su país. En "otros" se ha incluido a extranjeros de los siguientes países: Chile, Líbano, Argelia, Sudán, Nicaragua, Macedonia, Checoslovaquia y Francia. De estas nacionalidades se ha asistido a uno o dos extranjeros.

3. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICO-PENITENCIARIO.

Desde la apertura del nuevo Centro Penitenciario de Pamplona, la atención a los internos, que en la antigua prisión era diaria, de lunes a viernes y de 17:00 a 19:00 horas, ha pasado a ser en el nuevo Centro de 3 días a la semana, en horario de 17.00 a 20:00 horas, y atendido por dos letrados cada día.

Por razones de infraestructura y organización del nuevo Centro, disminuyen, por tanto, los días de atención a los internos, disminución que se intenta paliar con la ampliación del horario y con un segundo letrado.

Las funciones que se realizan en este servicio podrían resumirse en las siguientes:

- Gestión de las solicitudes demandadas por los internos y que se realizan con posterioridad a la guardia.

- Equipo de doce abogados durante 2014 para el asesoramiento a los internos en materia penitenciaria.

- Coordinación del equipo de Abogados a través de dos Letrados.

- Reuniones mensuales de los Letrados encargados del asesoramiento junto con los dos coordinadores en el Colegio, con el fin de tratar asuntos concernientes a la dinámica del Servicio y de profundizar en temas jurídico-penitenciarios.

- Mantenimiento del portal de Derecho Penitenciario.

- Asistencia como miembro a la subcomisión de Derecho Penitenciario del Consejo General de la Abogacía Española.

EL SERVICIO EN CIFRAS

Letrados: El servicio está conformado por catorce letrados formados en derecho penitenciario.

Asistencias: Durante el año 2014, los letrados del SOJP han realizado 2.551 asistencias, frente a las 2.459 realizadas en el ejercicio anterior, con un incremento aproximado del 4%.

Casos penitenciarios: Durante el año 2014, los letrados del SOJP han tramitado 1180 casos penitenciarios, 3 más que en el ejercicio 2013, destacando, entre otros, los asuntos relativos a permisos, con 241 intervenciones y clasificaciones, con 222 actuaciones.

Justicias gratuitas tramitadas en prisión: Este año actuando como SOJ en prisión se han tramitado un total de 165 expedientes de justicia gratuita, 33 más que en el ejercicio 2013, en el que se tramitaron 132, incrementándose aproximadamente en un 25%.

4. SERVICIO DE MEDIACIÓN PENAL.

A/ INTRODUCCIÓN.

La mediación penal es un método mediante el cual, víctima e infractor, voluntariamente y dentro del proceso penal, se reconocen capacidad para participar en la resolución del conflicto delictivo gracias a la ayuda de un tercero imparcial, denominado mediador. En la medida en que la infracción penal da lugar a la intervención de la Administración de Justicia, es necesario armonizar la resolución alternativa del conflicto con el sistema formal de Justicia penal.

La mediación reparadora, como fórmula complementaria al procedimiento judicial (incardinada en éste), presenta como ventajas destacadas tradicionalmente el protagonismo de la víctima en la resolución del conflicto que le atañe, el enriquecimiento del proceso resolutivo —mediante la comunicación entre las partes y la introducción por ellas de aspectos subjetivos que suelen quedar al margen del procedimiento penal formal—, la responsabilización del infractor, la disminución de la carga de trabajo de la Administración de Justicia, así como la mayor profundidad de la solución consensuada respeto a la mera sanción, y la comprensibilidad de todo el proceso para ambas partes.

El proceso de mediación cuenta con los siguientes principios informadores:

- **Voluntariedad** de las partes. El proceso de mediación establece la participación libre, voluntaria e informada de la víctima y de la persona infractora. Por tanto, ambas partes, deberán prestar consentimiento informado.
- **Gratuidad**. El proceso será totalmente gratuito para las partes.
- **Confidencialidad**. Se garantizará la confidencialidad de la información que se obtenga en el proceso de mediación. El/la Juez no tendrá conocimiento del desarrollo del proceso salvo la resolución final adoptada —acta final—,

los acuerdos de las partes y lo que deseen expresar en el acto de la vista oral.

- **Oficialidad.** Le corresponde al Juez, previo acuerdo con el Ministerio Fiscal, la derivación de los casos al Servicio de Mediación Penal Reparadora —en adelante SMP—, mediante Auto. El proceso no supone ninguna limitación al ejercicio de los derechos que la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código Penal reconocen a las partes. El derecho a la defensa queda absolutamente garantizado.
- **Flexibilidad.** El proceso de mediación es flexible en cuanto a los plazos específicos para las entrevistas individuales y la conclusión del proceso. Por otro lado, se dará primacía a la reparación real sobre la simbólica, y en todo caso, a los criterios de las partes sobre la forma más adecuada de terminar el proceso.
- **Bilateralidad.** Ambas partes tienen oportunidades para pronunciarse y expresar sus pretensiones, sin limitaciones temporales. Se deja abierta la posibilidad de que intervengan otras personas distintas de la víctima o victimario, y que estén vinculadas a la situación-conflicto, valorando la simetría y objetivos.

Por las características de la mediación resulta difícil establecer a priori los tipos de delito idóneos para ser sometidos al proceso de mediación. En principio, deben excluirse los siguientes

- Delitos de atentado y resistencia, ante la desigualdad institucional en que se encuentran las partes.
- Violencia de género, por la especial situación de desigualdad en que pueden estar las partes debido a la relación interpersonal previa. Además, la legislación proscribe expresamente la mediación.
- Delitos cuyos acusados tengan la condición de funcionario público por delito cometido en el ejercicio de su cargo.

A modo orientativo se podrá aplicar el proceso de mediación sobre los siguientes delitos: patrimoniales (hurtos, robos con fuerza, robos con intimidación, estafas, apropiación indebida, robo y hurto de uso de vehículo a motor); amenazas y coacciones; delitos de daños; delitos de lesiones; impago de alimentos; salud pública; en cuyo caso, la reparación podrá hacerse simbólicamente o materialmente con entidades dedicadas a la rehabilitación de drogodependientes.

En cuanto a las faltas, es de aplicación la mediación en todas ellas menos en las recogidas en el Título III, Faltas contra los Intereses Generales, Artículos. 629 a 632 y las recogidas en el Título IV, Faltas contra el Orden Público.

Dentro del programa de experiencias piloto que impulsó el Consejo General del Poder Judicial, a través de su servicio de Planificación, Navarra fue pionera acogiendo una experiencia piloto en el Juzgado de Instrucción nº 3 de Pamplona en colaboración con la Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra.

La experiencia se mantiene durante el año 2007 y, a la vista de su evolución, se decide ampliarla a los Juzgados de lo Penal. Es en este momento cuando la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra institucionaliza este Servicio de Mediación Penal con la correspondiente dotación presupuestaria.

B/ IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.

La implantación del Servicio de Mediación Penal en los Juzgados de Pamplona comienza oficialmente su andadura el 1 de enero de 2008 y tiene su sustento en la firma del convenio entre la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra y La Asociación para la Mediación y Pacificación de Conflictos de Navarra (ANAME).

Si bien el servicio se prestó en su inicio para los Juzgados de Instrucción nº 1, 2 y 3 y Juzgados de lo Penal nº 1, 2 y 3 de Pamplona, en estos años se ha extendido ya a todos los Juzgados de Instrucción y Penal del Partido Judicial de Pamplona, al Partido Judicial de Aoiz y a la Audiencia Provincial de Pamplona.

En el ejercicio 2013, han hecho uso de este Servicio todos los Juzgados de Instrucción de Pamplona, los Juzgados de lo Penal 1 y 2 y, de modo ocasional y extraordinario, se ha intervenido en los partidos judiciales de Tafalla y Estella y en 3 Juzgados de Paz.

Las sesiones se han celebrado en la sede del Palacio de Justicia de Pamplona, en la sala habilitada al efecto en horario de mañana y tarde de lunes a viernes y sábados por la mañana, en aquellos días que el Palacio haya estado abierto al público.

El Servicio de Mediación cuenta con un equipo multidisciplinar compuesto por 10 personas especializadas en justicia restaurativa y técnicas de mediación, provenientes, tanto de campo jurídico como de las ciencias sociales, contando con abogados, psicólogos, trabajadores sociales y criminólogos.

C/ DATOS ESTADÍSTICOS

En el ejercicio 2014 se vuelve a la senda del crecimiento, que se detuvo en el ejercicio anterior, constatándose un más que notable incremento de los asuntos sometidos a mediación cifrado en un 42% respecto a los asuntos sometidos a mediación en 2013.

Este incremento confirma la importancia que va adquiriendo la mediación como medio alternativo para la resolución de conflictos y su aceptación, cada vez mayor, entre los usuarios del servicio y los órganos judiciales, que valoran positivamente esta fórmula en la que las partes afectadas participan activamente.

Hay que advertir que este incremento, se calcula sobre el número real de expedientes tramitados en el ejercicio 2013, que ascendieron a 195, si bien, por cuestiones presupuestarias solamente se pudieron abonar 177 expedientes, cifra ésta última que es la que se manejó para realizar la memoria del ejercicio anterior y que, sin embargo, puede distorsionar la visión y evolución global de la mediación penal en la Comunidad Foral., por lo que, con el fin de corregir esta situación, en la presente memoria se parte de las cifras reales de expedientes recibidos, estableciendo su comparativa con las cifras reales del ejercicio 2013.

Al hilo de todo ello, conviene señalar que, por segundo año consecutivo, no se han podido facturar todos los expedientes recibidos al superar las previsiones y quedar agotado el presupuesto destinado a Mediación, lo que indica claramente, no solo la importancia que está adquiriendo la mediación, sino también su insuficiente dotación presupuestaria que, a futuro, será necesario corregir.

A continuación se exponen los datos relativos a los expedientes:

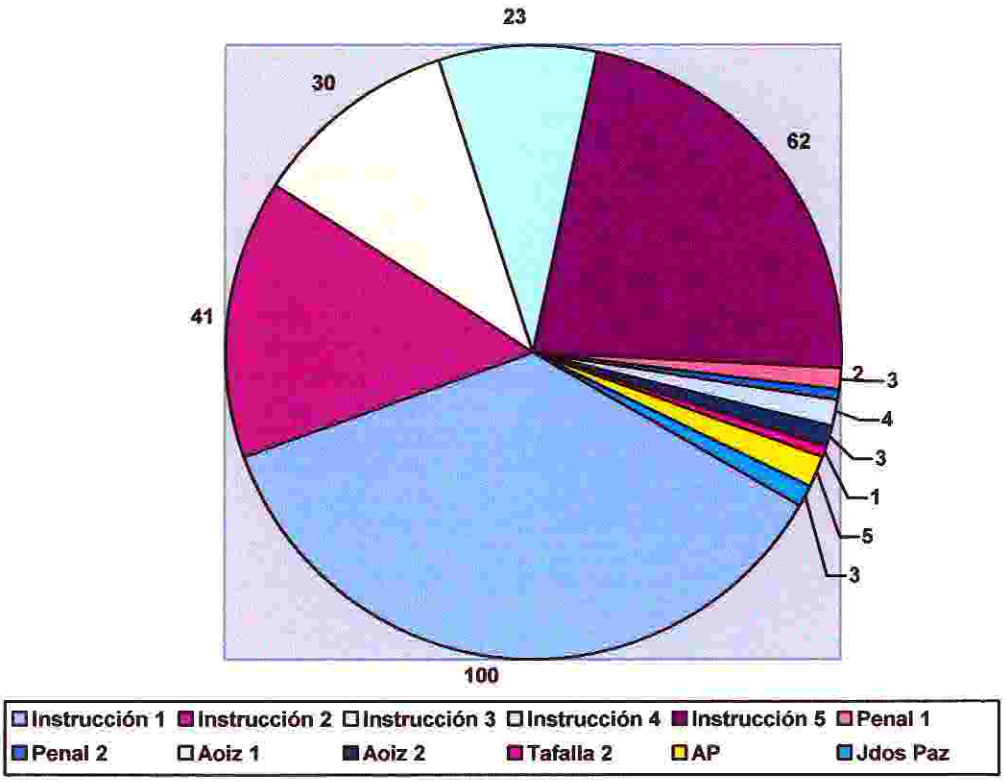

Como puede observarse en el gráfico superior, son los Juzgados de Instrucción los que mayor número de casos derivan al Servicio de Mediación Penal, destacando el Juzgado de Instrucción nº 1 que ha pasado de 85 casos derivados en 2013 a 100 casos en 2014, con un 36% de los asuntos derivados a mediación (52,5%), y especialmente, el Juzgado de Instrucción nº 5, que ha pasado de 3 asuntos derivados en 2013 a 62 casos derivados en 2014 , lo que supone un 22% de los casos derivados a este Servicio. Destacar igualmente la incorporación al servicio de mediación de los Juzgados de Aoiz con 7 asuntos y la Audiencia Provincial con 5.

Resultado de la mediación

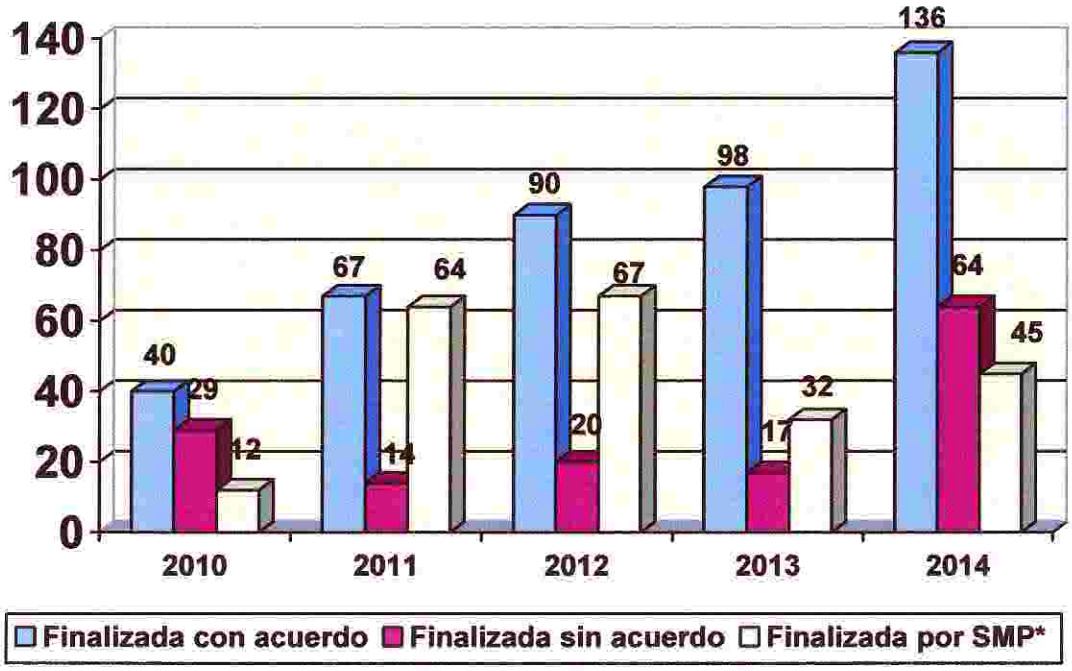

* Se refiere a aquellos casos en los que no ha sido posible localizar a alguna de las partes, o bien rechazan la mediación.

Sobre los expedientes remitidos al Servicio (277, se han cerrado un total de 245 asuntos (88%), estando en proceso de mediación 32 asuntos (12%).

De los 245 casos cerrados, 200 (81,6%) se han sometido a mediación, de los que 136 han obtenido un resultado positivo (68%), mientras que en 64 ocasiones el resultado ha sido negativo, no alcanzándose un acuerdo (32%).

En 45 ocasiones no se ha podido realizar la mediación, bien porque no se ha podido localizar a la partes, bien porque éstas o sus Letrados no han querido mediar, lo que supone un 18% de los casos cerrados.

TIEMPO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA MEDIACIÓN

MENOS DE 1 MES	71	35,5%
1-2 MESES	96	48%
MAS DE 2 MESES	33	16,5%
TOTALES	200	100%

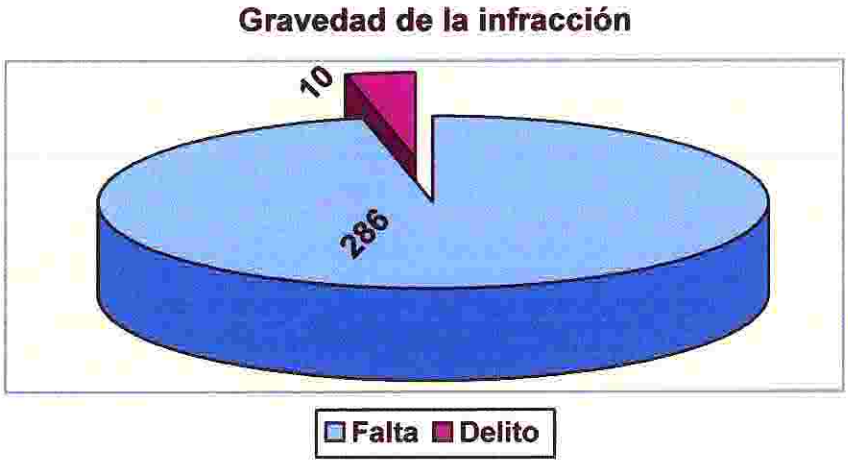

Respecto a la gravedad de los asuntos sometidos a mediación, continúa la tendencia iniciada en 2011, sometiéndose a mediación más hechos constitutivos de faltas. En el ejercicio 2010, tan solo 19 hechos constitutivos de faltas se sometieron a mediación por 70 constitutivos de delito, mientras que en 2011 los órganos judiciales derivaron a mediación 85 hechos constitutivos de falta por 75 asuntos tipificados como delito, aumentando la brecha en 2012, con 128 asuntos constitutivos de falta y 63 de delito.

En el ejercicio 2013 se hace más notoria esa brecha, con 224 asuntos constitutivos de falta y tan solo 10 se tipifican como delito, brecha que se abre todavía más en 2014, con idéntico número de asuntos tipificados como delitos, por 286 hechos constitutivos de falta.

TIPOS DE INFRACCIÓN		Nº	%
Delitos	Lesiones	5	
	Falsificación	1	
	Estafa	2	
	Violencia doméstica	2	
	Total	**10**	**3,4%**

TIPOS DE INFRACCIÓN		Nº	%
Faltas	Amenazas	95	
	Lesiones	41	
	Coacciones	51	
	Injurias	46	
	Violencia en el hogar	12	
	Estafa	5	
	Daños	10	
	Régimen de custodia	13	
	Hurto	6	
	Apropiación indebida	5	
	Abusos	1	
	Orden Público	1	
	Total	**286**	**96,6%**

DATOS REFERENTES A PERSONAS ATENDIDAS EN EXPEDIENTES CERRADOS

Personas atendidas: 475

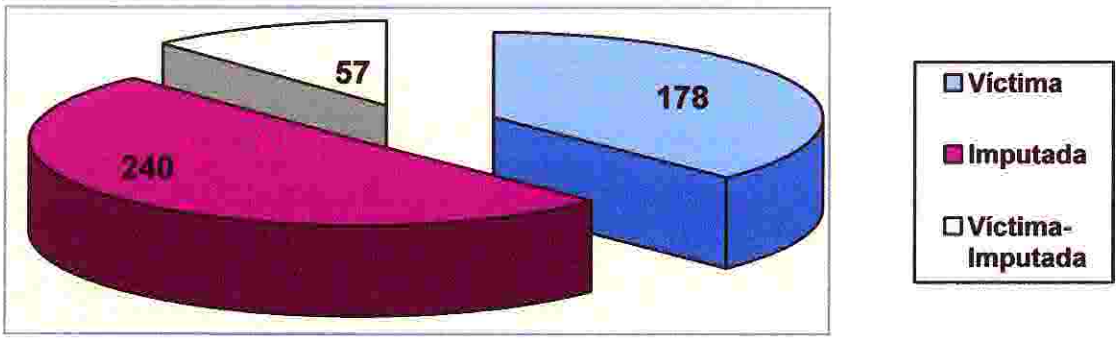

*A las sesiones de mediación acudió el representante legal de la persona jurídica o aquel especialmente habilitado al efecto que conociera del caso o expresamente reconocido por la otra parte para ostentar dicha representación a la hora de la confrontación

Por razón de sexo, se ha atendido a 310 varones (65%), un punto menos que en 2013, de los que 117 lo han sido en condición de víctima, 172 como imputado y 21 con la doble condición de víctima-imputado.

Respecto a las mujeres, se han atendido un total de 165 (34,70%), manteniéndose la misma proporción respecto al ejercicio anterior, y de las que 61 lo han sido como víctima, 68 como imputada y en 36 de ellas concurre la doble condición de víctima-imputada.

Respecto al ejercicio 2013 y en lo que afecta al sexo masculino, los varones que han acudido como víctima al servicio de mediación, han experimentado un incremento del 37%, mientras que los atendidos en su condición de imputados han crecido en un 78%. Aquellos varones que reúnen la doble condición de víctima e imputado se mantienen en cifras similares, con una persona más en 2014.

Respecto al sexo femenino, 1,6% es el porcentaje de incremento de aquellas mujeres que has sido atendidas como víctimas, incrementándose en un 125% las mujeres que han acudido al servicio en su condición de imputada y en un 227%

las que reúnen la doble condición de víctima e imputada, porcentaje este último que si bien parece excesivamente elevado, en cifras relativas no es tan relevante, pasando de 11 mujeres atendidas en 2013 con esta doble condición a 36 atendidas en 2014.

ORIGEN/NACIONALIDAD

ESPAÑOLA	320
EXTRANJERA	129
NACIONALIZADO	15

Usuarios por edades

Edad	Imputado	Víctima	Víctima-Imputado
Menos de 18	0	6	0
18-25	36	42	19
26-30	37	37	22
31-40	31	36	20
41-50	47	19	10
51-60	23	27	8
Más de 60	5	13	3

En este caso las cifras también se incrementan respecto a 2013 al haber más expedientes tramitados. No obstante, si bien en el ejercicio anterior se daban la mayoría de casos en la horquilla que va desde los 26 a los 30 años, en el presente ejercicio es la franja 18-25 la que recoge mayor número de casos, siendo la horquilla en la que se ha dado un mayor número de víctimas, pasando la horquilla de 26 a 30 al segundo lugar. Resaltar igualmente que en la franja de 41 a 50, se da el mayor número de imputados con 47 personas. Si se aprecia un tímido incremento en la franja de víctimas de más de 60 años.

Situación ocupacional de los usuarios

Ocupación	Imputado	Víctima	Víctima-Imputado
Autónomo	28	43	18
Cuenta ajena	20	55	16
Desempleado	72	37	25
Estudiante	17	9	4
Funcionario	2	12	1
Ec. sumergida	11	4	8
Ama de casa	1	9	3
Jubilado	17	12	3

De los datos expuestos y teniendo en cuenta el incremento de expedientes tramitados en el ejercicio 2014, se mantiene la misma proporcionalidad respecto a 2013, destacando nuevamente en el grupo de imputados y en su doble condición de víctima e imputado las personas en situación de desempleo, que pasan de 67 y 18 personas, a 72 y 25, respectivamente.

En el apartado de víctimas, el grupo más numeroso son trabajadores por cuenta ajena, situándose en 55 personas frente a las 42 del ejercicio anterior. El segundo grupo más importante es el de desempleados que, no obstante y con relación al ejercicio 2013, pasan de 34 a 25 personas atendidas.

Significativo en este apartado resulta el incremento de jubilados o pensionistas atendidos en calidad de imputados, que ha pasado de 5 personas atendidas en 2013 como imputados a 17 pensionistas/jubilados atendidos en 2014.

En la condición de víctima-imputado, el colectivo de desempleados vuelve a ser mayoritario, con 25 personas atendidas, cifra ligeramente superior a la registrada en el ejercicio anterior, en el que se atendieron a 18 desempleados con la doble condición de víctima-imputado.

Para finalizar este apartado, destacar también la atención a usuarios que declaran economía sumergida como medio de subsistencia, con 4 víctimas, 11 imputados y 8 con la doble condición, frente a ningún caso declarado en 2013.

NIVEL FORMATIVO DE LOS USUARIOS

VÍCTIMA	NS/NC	11
	PRIMARIOS	57
	SECUNDARIOS	71
	SUPERIORES	53
IMPUTADO	NS/NC	19
	PRIMARIOS	82
	SECUNDARIOS	71
	SUPERIORES	11
	SIN ALFABETIZAR	0
VÍCTIMA-IMPUTADO	NS/NC	7
	PRIMARIOS	39
	SECUNDARIOS	36
	SUPERIORES	3

Relación entre víctima e imputado

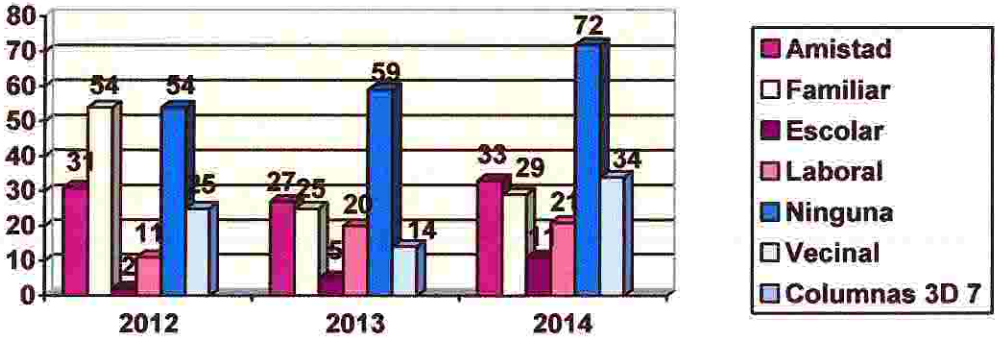

Los parámetros en este campo son similares a los del ejercicio anterior, teniendo en cuenta el número total de asuntos.

Circunstancias influyentes detectadas

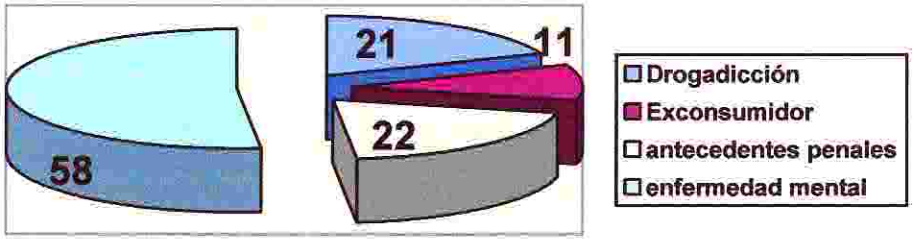

En este campo, destaca un ligero descenso de usuarios exconsumidores que pasa de 14 usuarios a 11 atendidos en 2014, mientras que en el restos de circunstancias influyentes se da un ligero incremento, destacando los usuarios con enfermedad mental, que pasan de 47 a 58 personas atendidas en 2014.

DATOS REFERENTES A MEDIACIONES FINALIZADAS

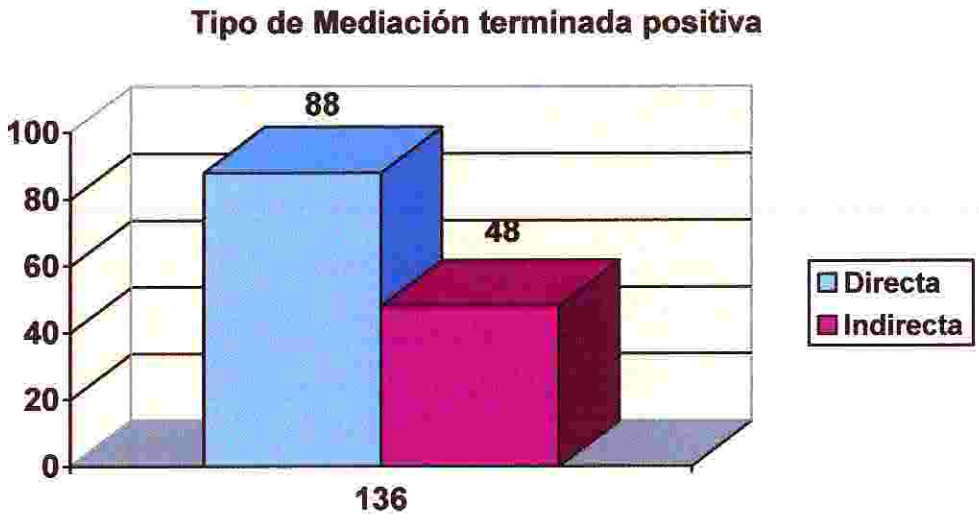

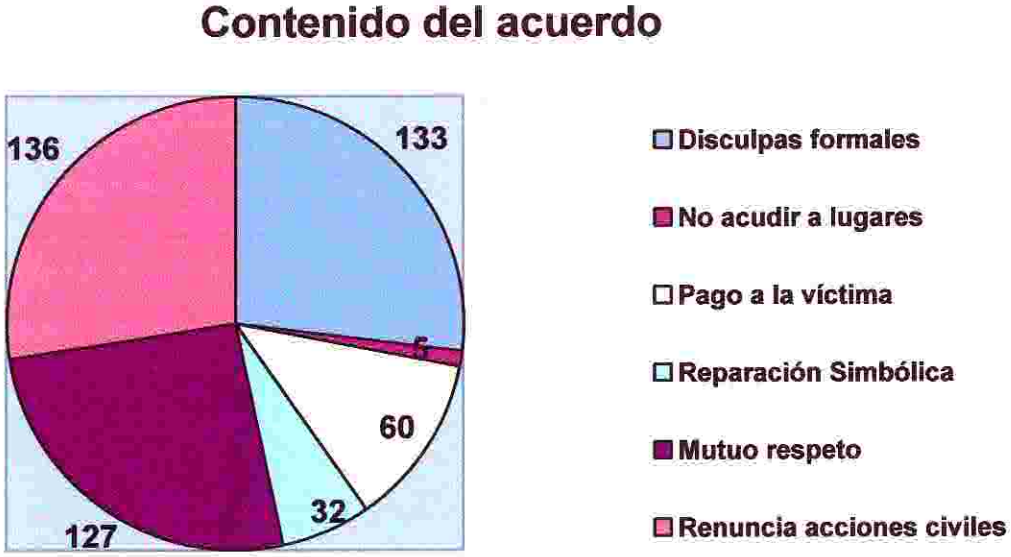

Al igual que en ejercicios anteriores, las disculpas formales y el mutuo respeto constituyen el contenido mayoritario en los Acuerdos alcanzados. En muchos casos, el acuerdo incluye varios contenidos. Destacar que en todos los asuntos terminados positivamente, se renuncia al ejercicio de acciones civiles.

Mediaciones sin acuerdo

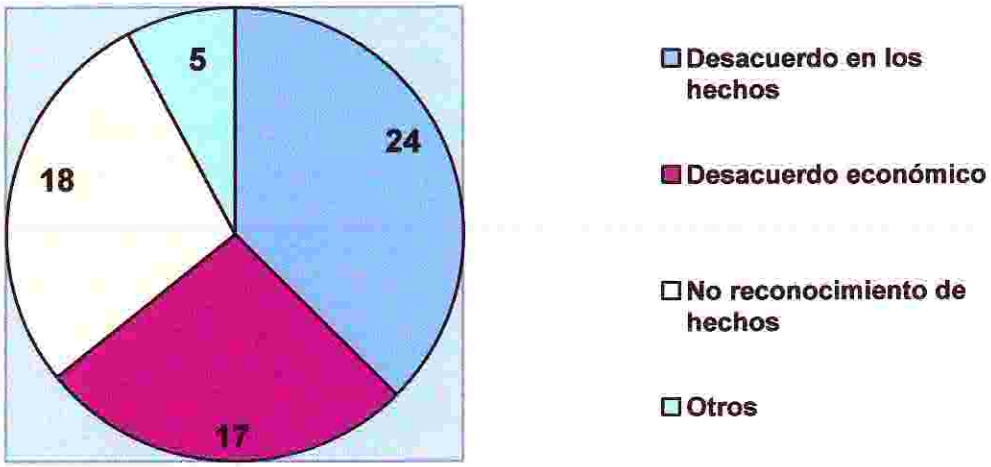

5. LABORES DE APOYO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

El Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo, traspasa a la Comunidad Foral de Navarra, las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Entre los servicios que se transfieren y las funciones que asume la Comunidad Foral de Navarra, se identifican, entre otros, la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por procurador de los tribunales en turno de oficio y la asistencia letrada al detenido, el examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnizaciones en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a peritos ante los tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Foral de Navarra.

Dejando al margen la subvención de las actuaciones correspondientes a la defensa por abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio, de la que se han expuesto los datos anteriormente, estas funciones asignadas al Servicio Social de Justicia se realizan con el apoyo del Negociado de Asistencia y Gestión Administrativa, el cual se ocupa también de las labores administrativas correspondientes a la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito, y se pueden agrupar en dos capítulos:

I. Peritos.
II. Servicios de Traducción e Interpretación.

I. PERITOS.

Tres son los supuestos en los que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra debe hacerse cargo del coste de la prueba pericial:

- Cuando la prueba se solicita de oficio por los órganos judiciales o Fiscalía.
- Cuando la parte solicitante de la prueba pericial sea titular del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Cuando el condenado sea declarado insolvente por Resolución judicial.

A continuación se expone la evolución de la prueba pericial desde el ejercicio 2008.

	2010	2011	2012	2013	2014	%
Pruebas solicitadas	1.095	1090	994	1023	931	-9%
Coste económico	180.011	207.600	167.597	172.327	149.712	-13%

En este capítulo, se invierte la tendencia del ejercicio anterior, habiendo disminuido un 10% el número de pericias solicitadas en el ejercicio 2014, respecto al ejercicio anterior. Respecto al gasto asociado a este capítulo, ha descendido en un 13% respecto al ejercicio anterior, 3 puntos por encima respecto a las pericias solicitadas.

En ello influye la entrada en vigor de la Orden Foral 158/2014, de 24 de julio, por la que se regula la Asistencia Pericial Gratuita en Navarra, disposición que establece para estos profesionales, por primera vez, unos módulos y bases de compensación económica más ajustados a lo que perciben otros profesionales que intervienen en el ámbito de la justicia gratuita.

Destaca el partido judicial de Pamplona, con 459 pericias solicitadas, es decir, prácticamente la mitad de las solicitudes formuladas, destacando

igualmente el partido judicial de Aoiz, que ha pasado de 104 pericias solicitadas en 2013 a 51 en el ejercicio 2014, rompiendo la tendencia alcista del ejercicio anterior en el que tuvo un incremento cercano al 300%, retornando a los parámetros de 2012 En el resto de partidos judiciales, se produce un ligero descenso en el partido judicial de Estella, manteniéndose en los mismos parámetros el partido judicial de Tudela, y Tafalla, mientras que la Fiscalía anota un incremento cercano al 4%,

Porcentualmente y por partidos judiciales, se han solicitado las siguientes pericias:

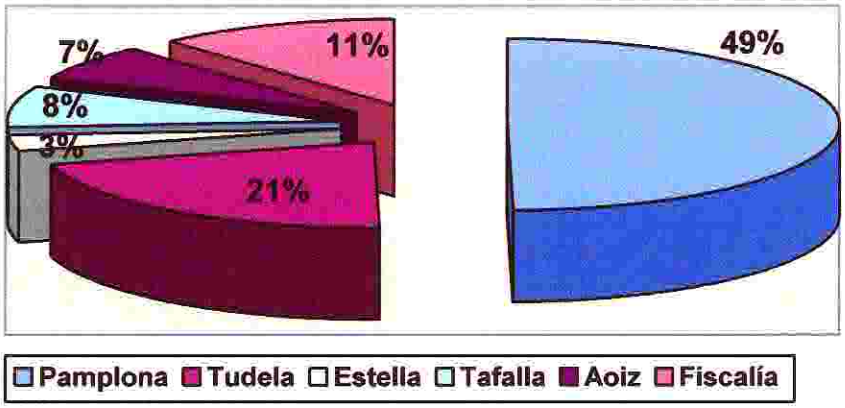

Se exponen a continuación los datos relativos a los órganos solicitantes:

ÓRGANO	PERICIAS	%	COSTE	%
Jdos. de Instrucción	392	42%	38.153,54	25,5%
Jdos. de 1ª Inst. e Instrucción	355	38%	47.207,28	31,5%
Fiscalía de Menores	107	11%	8.216,86	5,4%
Jdos. de lo Penal	37	4%	3.610,13	2,4%
Audiencia Provincial	6	0,6%	23.234,80	15,6%
Jdos. de 1ª Instancia	13	1,4%	18.591,6	12,5%
Jdo. de Violencia sobre la Mujer	5	0,5%	382,50	0,3%
Tribunal Superior de Justicia	3	0,3%	4.839,08	3,3%
Jdos. de lo Contencioso-Admtvo.	1	0,1%	1.452	0,9%
Jdos. de lo Social	0	0%	0	0%
Otros	12	1,2%	4.024,20	2,6%
TOTAL	931	100%	149.712	100%

Del cuadro expuesto se desprende con claridad que la prueba pericial gratuita se sustancia, principalmente, en los Juzgados de Instrucción seguido a larga distancia por la Fiscalía de Menores, por lo que puede concluirse que es la jurisdicción Penal la que arrastra mayor número de pericias y, consecuentemente, el mayor coste por este concepto, siendo residual en las restantes jurisdicciones. Respecto a los porcentajes son similares a ejercicios anteriores, a excepción de la Audiencia Provincial, con una subida porcentual de 15 puntos, si bien, esta subida se debe principalmente a una única pericia que tuvo un importe superior a los 14.000 euros. Si se constata una bajada en el orden penal, acorde con el menor número de pericias solicitadas en 2014, bajando los Juzgados de Instrucción en 9 puntos porcentuales y 4 los Juzgados de lo Penal, manteniéndose las restantes jurisdicciones en parámetros similares.

Destacar que, si bien el partido judicial de Pamplona ha solicitado mayor número de pericias que el conjunto de los restantes partidos judiciales, en éstos el coste económico es más elevado, superando al partido judicial de Pamplona en 6 puntos porcentuales.

De otro lado, del cuadro expuesto se desprende que es la Audiencia Provincial la que, proporcionalmente, presenta un coste más elevado, con una media de 3.872 euros por pericia, 1.613 euros en el caso del Tribunal Superior de Justicia y 1.452 euros en caso de los Juzgados de lo Contencioso. La jurisdicción civil, representada exclusivamente por los Juzgados de Primera Instancia de Pamplona, alcanza una media de 1.430 euros por pericia. En el lado opuesto se situa la jurisdicción penal, con un coste por pericia en torno a los 100 euros.

II. SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.

La Dirección General de Justicia tiene contratado un servicio de traducción e interpretación con la empresa CCI, Centro de Comunicación Internacional, S.L., con la finalidad de prestar asistencia a los órganos judiciales para la práctica de aquéllas diligencias que deben realizarse en idiomas diferentes al castellano. Dicha contratación se renovó a finales del ejercicio 2011, abarcando los ejercicios 2012-2015 contratación en la que, debido a la situación económica en la que nos encontramos, se licitó con una rebaja en las tarifas vigentes para 2011.

En cuanto a las labores de interpretación, se colabora también con la Asociación de Sordos de Navarra (ASORNA) para aquellos casos en que se solicita intérprete de signos.

El gasto imputado a este capítulo en el ejercicio 2014, exceptuado la interpretación de signos, asciende a 121.425,89 euros. Respecto al ejercicio 2013 se ha producido una pequeña disminución del 2%; con respecto al 2011, año en que se alcanzó el máximo gasto, la disminución es del 28,27%.

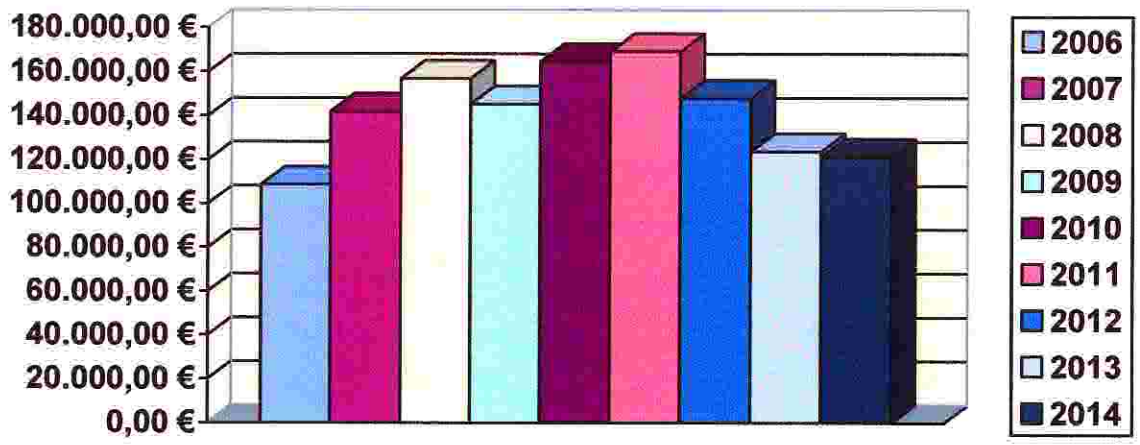

INTÉRPRETES 2014

Tras dos años de descensos en el número de servicios de interpretación, en el ejercicio 2014 se ha producido un pequeño incremento, realizándose 624 servicios, 9 más que en el ejercicio anterior (1,5%).

Los idiomas solicitados fueron los siguientes:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Árabe	294	286	284	257	218	167	152
Rumano	141	151	111	196	162	119	129
Francés	72	86	103	104	87	64	104
Inglés	99	111	62	65	59	67	57
Búlgaro	79	67	82	70	63	30	38
Chino	51	27	37	48	40	44	24
Portugués	72	53	20	16	28	22	14
Ucraniano	2	8	4	12	7	9	14
Euskera	9	11	6	14	15	11	13
Ruso	43	61	46	43	24	19	13
Urdu	1	1	6	14	12	7	12
Polaco	13	13	22	11	7	5	8
Panyabí	0	0	0	0	0	0	7
Wolof	24	28	13	15	13	10	6
Alemán	10	15	11	6	5	4	4
Georgiano	3	1	2	5	16	0	3
Italiano	4	6	8	1	2	8	3
Lituano	6	4	7	7	5	4	3
Mongol	0	0	0	0	1	1	3
Tailandés	0	0	0	0	1	1	3
Bambara	0	0	0	3	0	0	2
Checo	3	1	0	0	0	0	2
Holandés	2	1	0	0	5	3	2
Igbo	0	0	0	0	0	1	2
Quin tian hua	0	0	0	0	0	0	2
Bereber	1	0	0	1	0	0	1
Croata	4	0	0	0	0	0	1
Letón	0	0	0	0	0	0	1
Twi	0	0	2	3	6	10	1
Akan	0	2	1	1	0	0	0

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Albanés	4	0	3	0	2	5	0
Armenio	0	0	1	0	2	0	0
Asanthi	2	1	0	0	0	0	0
Bengalí	0	0	0	0	2	1	0
Cayaco	0	0	0	1	0	0	0
Crioulo	1	0	0	0	0	0	0
Edo	2	0	29	61	0	0	0
Eslovaco	0	0	2	0	0	0	0
Esloveno	1	0	0	0	0	0	0
Flamenco	0	3	0	0	0	0	0
Fula	0	0	0	0	1	0	0
Ghanes	0	1	1	0	0	0	0
Húngaro	0	1	0	2	0	1	0
Iraní	1	0	0	0	0	0	0
Japonés	1	0	0	0	0	0	0
Lingala	2	1	0	1	0	0	0
Moldavo	0	2	0	0	0	0	0
Pakistaní	5	9	0	0	0	0	0
Saharaui	0	1	0	0	1	0	0
Serbio	0	0	2	1	5	2	0
Shno	1	0	0	0	0	0	0
Sirio	0	0	1	0	0	0	0
Turco	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	954	952	866	958	789	615	624

Por zonas geográficas, la distribución de los idiomas solicitados es la siguiente:

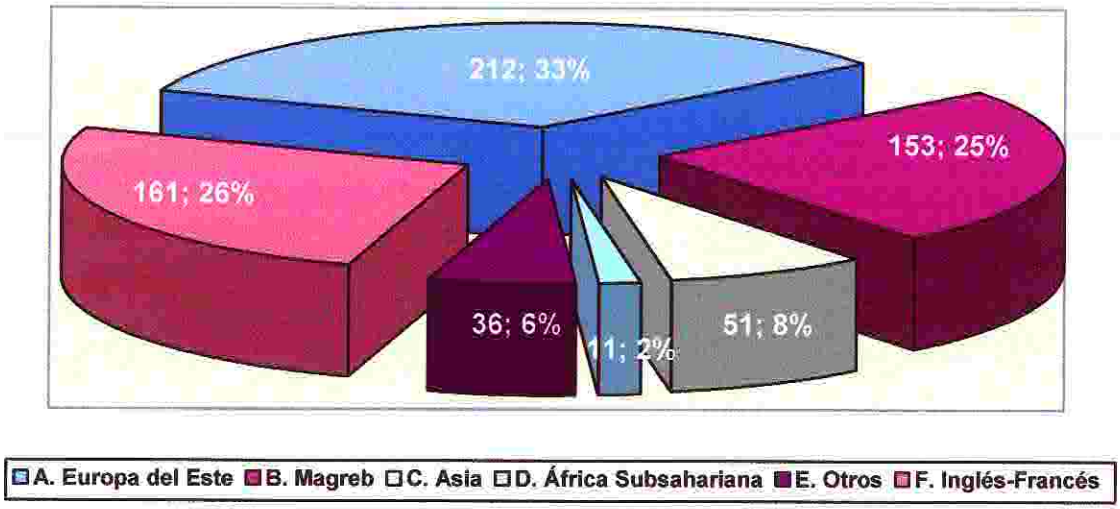

La distribución por zonas geográficas no difiere mucho de la de ejercicios anteriores. Los idiomas más solicitados siguen siendo los del grupo A, Europa del Este. Las solicitudes provenientes de ciudadanos de esta zona han subido de 199 a 212 y suponen un 33% del total.

Las solicitudes de ciudadanos que hablan lenguas del Magreb descienden un 8% y, aunque siguen siendo un 25% del total, han sido desplazadas del segundo puesto por las lenguas del grupo F. Los idiomas de este grupo (inglés y francés) son utilizados mayoritariamente por ciudadanos de origen africano, cuyos países mantienen tales lenguas como idioma cooficial o segunda lengua, lo cual incrementaría el porcentaje asignado a la zona Magreb (francés) y al África Subsahariana (inglés). Este grupo es el que ha conocido un mayor incremento y supone un 26% del total de las solicitudes cursadas, con un total de 161 servicios, habiendo aumentado en 30 el número de servicios realizados y en 5 puntos porcentuales su peso sobre el total de solicitudes.

Los idiomas procedentes del continente asiático vuelven a descender ligeramente, habiéndose producido 4 solicitudes menos.

El grupo D, que engloba los idiomas del África subsahariana, es en el que se produce el mayor descenso porcentual pues de los 20 servicios solicitados en 2013 se pasa a 11 (-45%). Sin embargo, el número de idiomas en que se han prestado los servicios se han duplicado, pasando de dos a cuatro.

En el apartado E, que recoge fundamentalmente otros idiomas de procedencia europea occidental, a excepción de inglés y francés, que se engloban en otro grupo, sigue destacando el peso del portugués que supone 14 de los 36 servicios realizados.

En cuanto a las solicitudes por Partidos Judiciales, la distribución es la siguiente:

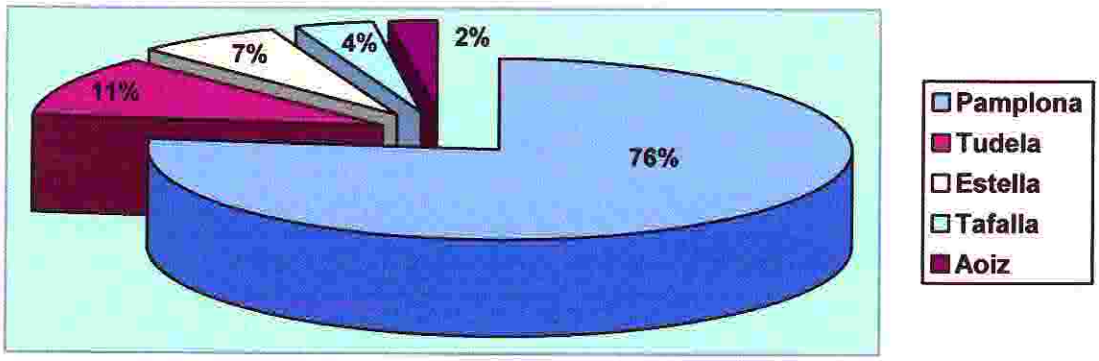

A continuación se exponen los datos correspondientes a los órganos demandantes de este servicio:

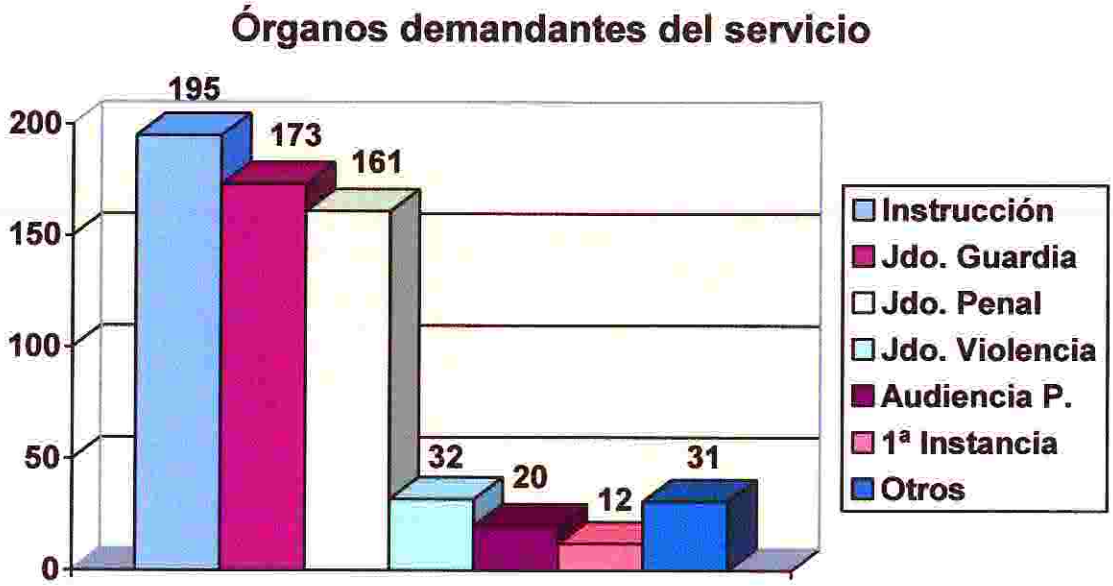

De los datos expuestos puede concluirse que siguen siendo los órganos del Orden Penal los mayores usuarios de este servicio, consumiendo algo más del 90% de las solicitudes cursadas. Los Juzgados de Instrucción son un año más los máximos demandantes de este servicio.

TRADUCCIONES 2014

Apenas ha habido variaciones con respecto al año anterior respecto al número de traducciones. Se han solicitado 273 servicios desde los órganos judiciales, 5 menos que el ejercicio 2013 (-2%), siendo los idiomas solicitados los siguientes:

Alemán	12
Árabe	4
Búlgaro	7
Catalán	4
Chino	1
Esloveno	1
Euskera	14
Francés	156
Griego	1
Holandés	10
Inglés	18
Italiano	6
Mongol	1
Polaco	3
Portugués	19
Rumano	9
Serbio	4
Sueco	3
TOTAL	273

A diferencia de las solicitudes de intérpretes, en el caso de las traducciones, la práctica totalidad se corresponde con idiomas de Europa occidental, con un 89% de las solicitudes cursadas, configurando el segundo escalón los idiomas correspondientes a Europa del Este con un 9%.

Las solicitudes de traducciones escritas, por Partidos Judiciales, se distribuyen del siguiente modo:

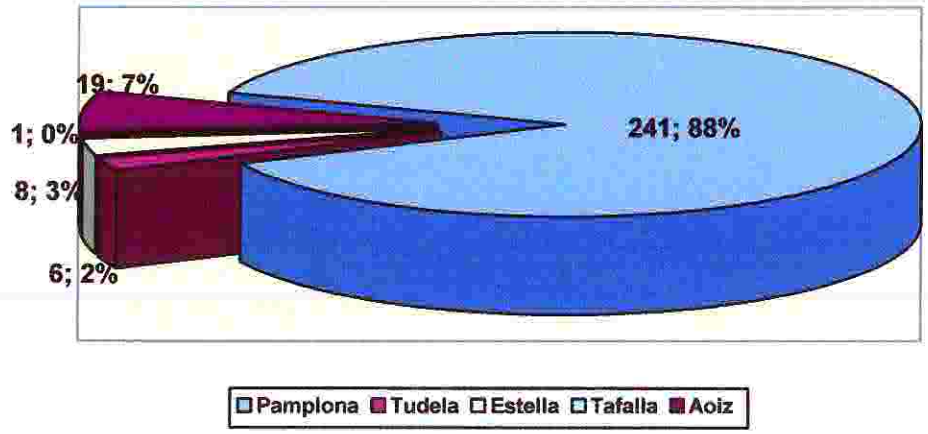

Por último, se exponen los datos referidos a los órganos solicitantes del servicio de Traducción escrita:

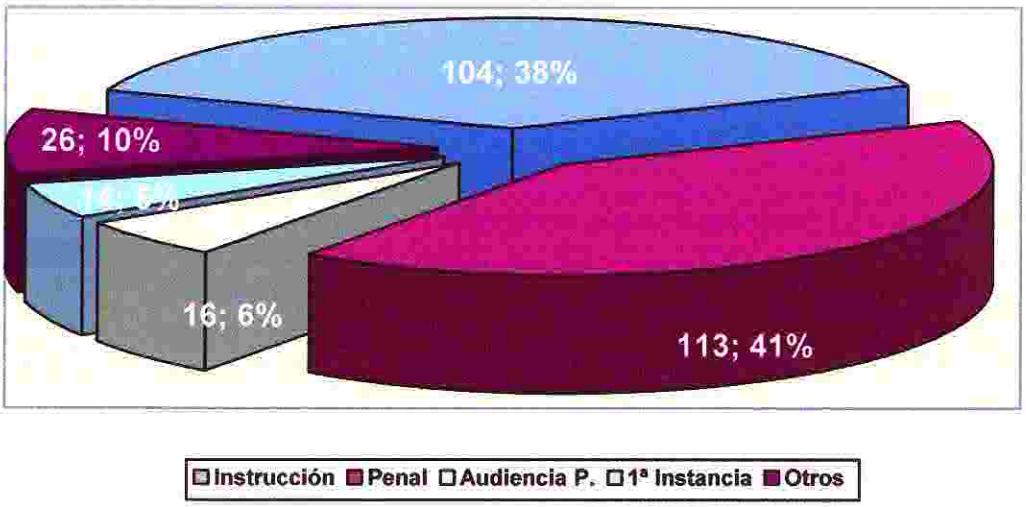

II. SECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.

INDICE

PRESENTACIÓN

1. NORMATIVA ESPECÍFICA EN VÍCTIMAS
2. DATOS DE LOS EXPEDIENTES ABIERTOS EN LA SECCIÓN
   - 2.1.- Por violencia de género
   - 2.2.- Víctimas secundarias
   - 2.3.-Víctimas de delitos sexuales
   - 2.4.- Violencia doméstica
   - 2.5.-Menores víctimas de delitos sexuales
   - 2.6.- Otros expedientes
3. INTERVENCIONES DE URGENCIA
4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN
5. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA VÍCTIMAS
6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES
7. INFORMES PSICOLÓGICOS Y ASISTENCIA A JUICIOS
8. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES

PRESENTACIÓN

En Navarra, la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito, fue creada por Decreto Foral 128/1998, de 20 de abril, dependiente de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

Si bien el Decreto Foral 69/2012, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, establece las funciones de la Sección, fue el Decreto Foral 224/2004, de 7 de junio, el que definió con detalle las funciones asignadas a dicha Sección:

- Promover y velar por los derechos de las víctimas y prestarles tanto a ellas, como a su entorno familiar y social, asistencia en los ámbitos jurídico, psicológico y social.
- Velar porque las víctimas y sus familiares reciban las ayudas posibles y, en particular, impulsar las actuaciones encaminadas a su protección.
- Promover la sensibilización y solidaridad social hacia las víctimas, así como la coordinación y colaboración entre las distintas instituciones implicadas, que posibilite una capacidad de respuesta adecuada a sus necesidades.
- Coordinar las acciones administrativas relacionadas con las Órdenes de Protección en la Comunidad Foral de Navarra.
- Emitir cuantos informes y/o pericias les sean encomendados.
- Tramitar los expedientes de ayudas públicas en beneficio de las víctimas, directas o indirectas, de los delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Programar la formación, reciclaje y actualización que comprenda a los distintos profesionales que asisten a las víctimas de delitos.
- Realizar y mantener actualizado un inventario de servicios públicos y privados que puedan ayudar a las víctimas, con expresión de los servicios que presten.
- Coordinar las intervenciones del equipo de psicólogos de urgencia en Navarra.
- Crear, difundir y coordinar Protocolos de Actuación interinstitucionales con Víctimas del Delito y Agresores Familiares.

- Cualesquiera otras relacionadas con las anteriores que le encomiende la Dirección del Servicio.

La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra es un servicio gratuito, atendido por personal cualificado en el ámbito jurídico, psicológico y social, cuyo objetivo fundamental es, la atención integral a la víctima mediante las siguientes actuaciones:

- Le informa y asesora sobre qué hacer y a dónde acudir en cada caso concreto.
- Le presta apoyo psicológico.
- Le ofrece asesoramiento jurídico.
- Le orienta de los recursos sociales disponibles en Navarra.
- Le ayuda a completar los trámites previstos por la Ley

Actualmente los delitos que con más frecuencia se atienden son: violencia de género, agresiones sexuales a mujeres y menores de edad, violencia doméstica y robos y agresiones con uso de intimidación o fuerza.

1.- NORMATIVA ESPECÍFICA SOBRE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Legislación autonómica:

- 17/12/2010 Firma del Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Ley Foral 10/2010, del Derecho a la Vivienda en Navarra.
- Resolución 1936/2010, del 19 de julio del director General de Función Publica, por el que se aprueba el procedimiento de prevención, resolución y seguimiento de las situaciones de violencia y acoso (moral, sexual y discriminatorio) en el entorno laboral, de aplicación a todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
- Orden Foral 270/2010, de 26 de agosto, ayudas de emergencia social para víctimas de violencia de género.
- Orden Foral 297/2009, de 15 de septiembre, por la que se regulan las ayudas económicas a víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos económicos y unas especiales dificultades para obtener empleo.
- Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General. H.- Atención a personas víctimas de violencia de género.
- Decreto Foral 16/2007, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Decreto Foral 69/2012, de 25 de junio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.
- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales de Navarra.
- Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista.
- Decreto Foral 80/2001, de 9 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral Navarra.

Legislación nacional

- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio de reforma del Código Penal.
- Real Decreto 660/2007, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro central

para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, en relación con el acceso a la información contenida en el Registro central.

- Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo. Violencia Doméstica-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Establece las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2-7-2004, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- Orden int. 2827/2003, de 26 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones, sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo.
- Real Decreto 288/2003, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ayudas y resarcimientos a las víctimas de delitos de terrorismo
- Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 2/1998, de 15 de junio, por la que se modifican el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
- Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.
- Ley 38/1998, de 27 de noviembre, por la que se modifica la composición de la Comisión Nacional de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual
- Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, sobre delegación de competencias en materia de ayudas a las víctimas de delitos violentos contra la libertad sexual. (Ministerio de Economía)
- Circular 1/1998, sobre intervención del Ministerio Fiscal en la persecución de los malos tratos en el ámbito doméstico y familiar.
- Circular 2/1998, sobre ayudas públicas a las víctimas de delitos dolosos violentos y contra la libertad sexual.

- Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.
- Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.
- Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Legislación internacional

- Decisión Marco del Consejo de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal
- Recomendación (85) 11, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 28 de junio de 1985, sobre la posición de la víctima en el marco del derecho penal y del proceso penal.
- Recomendación (87) 21, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de septiembre de 1987, sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimización.
- Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de junio de 1986, sobre las agresiones a la mujer.
- Convención Europea, de 24 de noviembre de 1983, sobre la compensación a las víctimas de delitos violentos.
- Convención de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1984, sobre la lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Resolución (77) 27, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 28 de septiembre de 1977, sobre indemnización a las víctimas del delito.

2.- DATOS DE LOS EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS ABIERTOS EN 2014

El inicio de actuación y/o apertura de expediente en la Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito de Navarra se emprende única y exclusivamente con expreso consentimiento de la víctima, tanto si lo solicita ella misma como si es remitida por cualquier técnico especialista.

El que una víctima tenga expediente abierto en la Sección se relaciona con la necesidad de realizar intervenciones desde las distintas áreas de asistencia (legal, social, pericial y terapéutica). Por lo tanto, una vez abierto expediente, el contacto con la víctima y su duración es muy variado, depende de las necesidades de las víctimas y de las dificultades para su resolución.

Total de expedientes abiertos en 2014: 151

Evolución

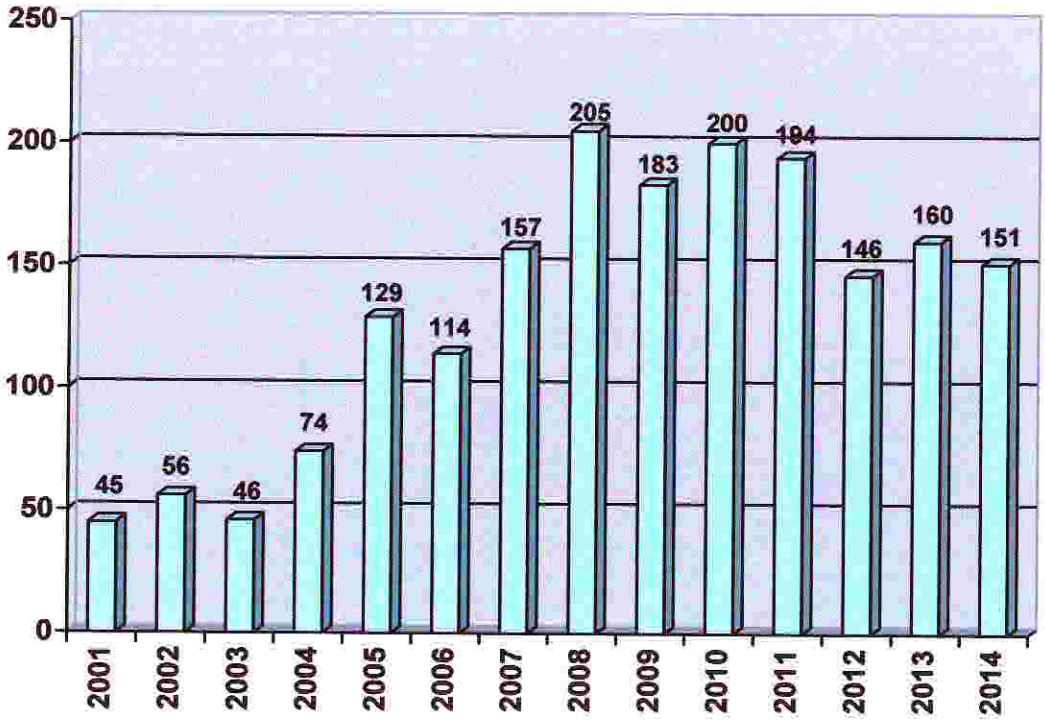

Tipología

Violencia de género	81
Violencia secundaria	4
Menores víctimas de abuso/agresión sexual	11
Víctimas de delitos contra la libertad sexual	13
Violencia doméstica	5
Otros	37
TOTAL:	151

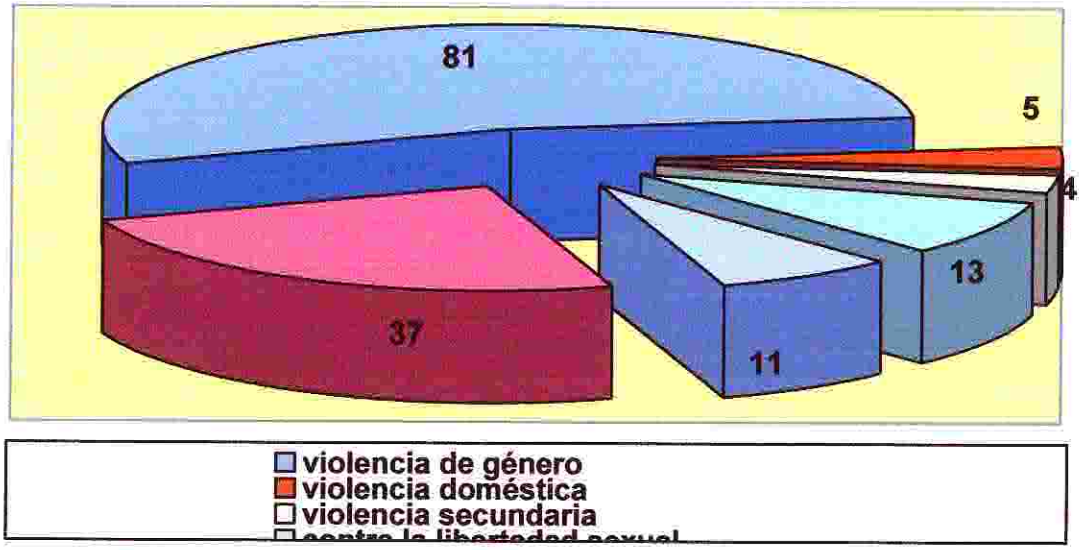

2.1.- víctimas de violencia de género: 81

De las personas atendidas por problemas de violencia de género 50 (62%) presentaron denuncia en el Juzgado y la Autoridad Judicial acordó medidas de protección en 23 casos (46%).

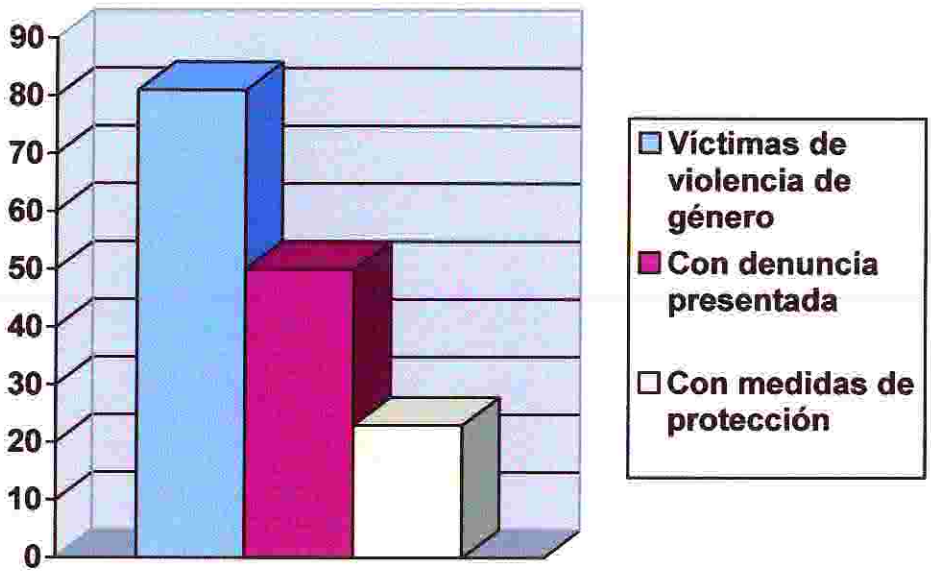

Un 75% de las víctimas de violencia de género tienen hijos o hijas a su cargo.

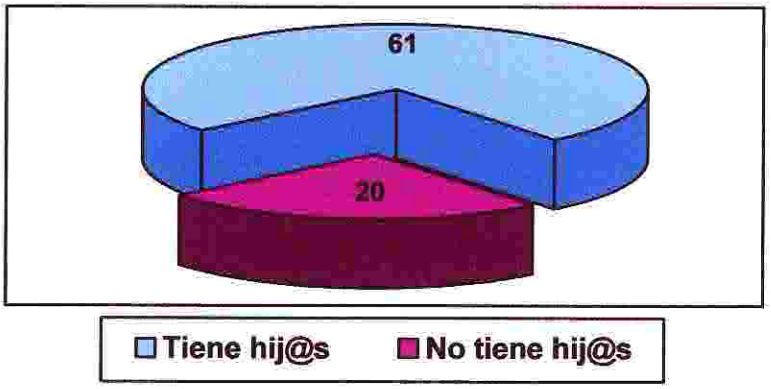

Todas las víctimas tienen o han tenido una relación afectiva con el agresor.

Relación Autor-Víctima:

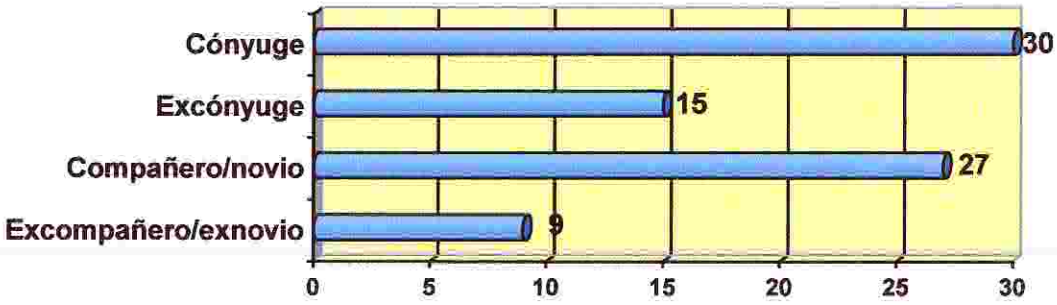

Nacionalidad:

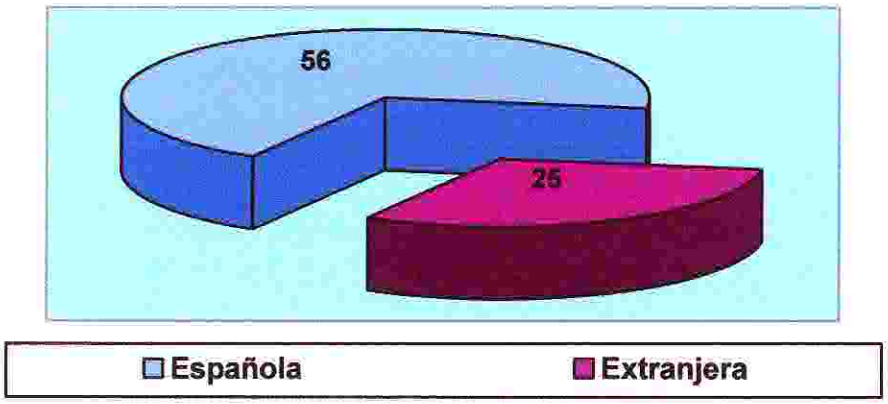

Edad:

Estado civil:

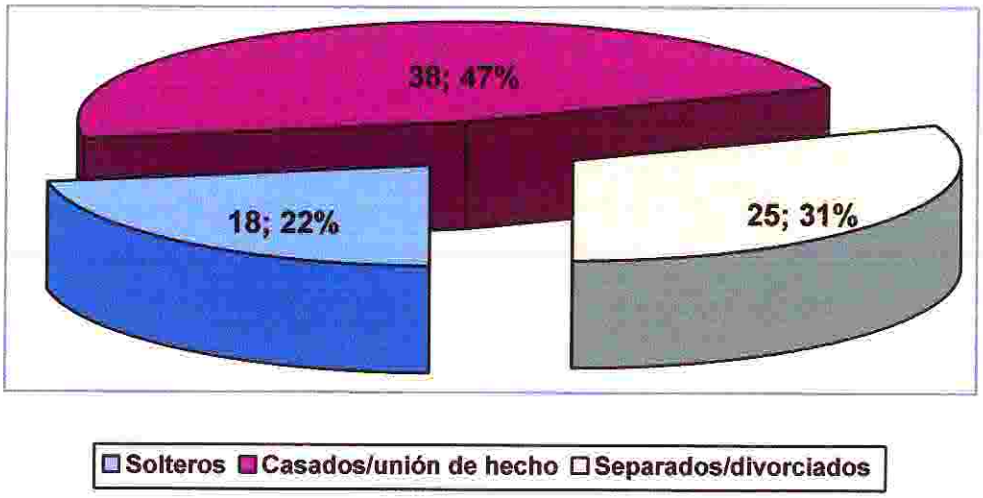

2.2.- víctimas secundarias: 4

Se entiende por víctimas secundarias, aquellas personas que, sin ser muchas veces objeto directo de la violencia, están presentes en el entorno en que se produce violencia y como tal sufren las consecuencias.

Nacionalidad

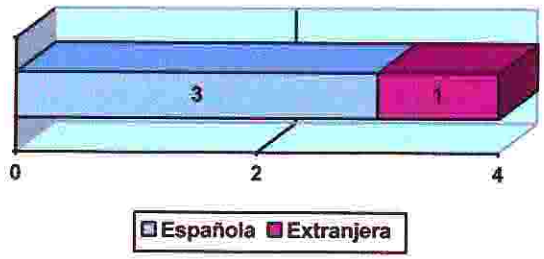

Sexo

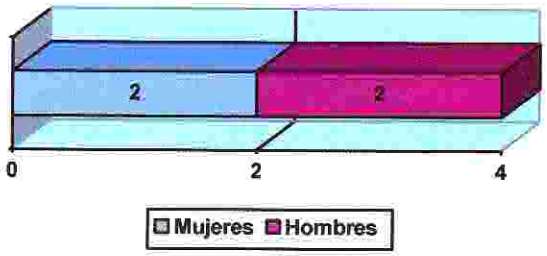

Reciben terapia psicológica

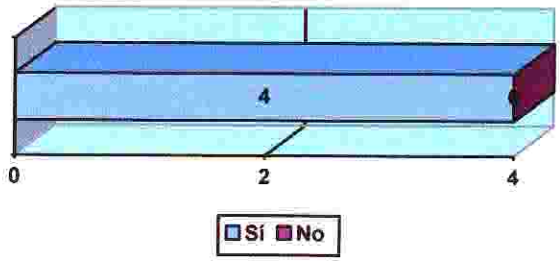

Motivo

Hijos/as de mujeres victimas de violencia de género	2
Madres/padre de hijas victimas de abusos sexuales	2

De los hijos e hijas de mujeres victimas de violencia de género que reciben terapia, 2 son menores de edad. La intención es que de forma sistemática todos los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, reciban tratamiento psicológico encaminado a reducir los efectos negativos que la violencia produce.

2.3.- víctimas de delitos contra la libertad sexual: 13

Sexo

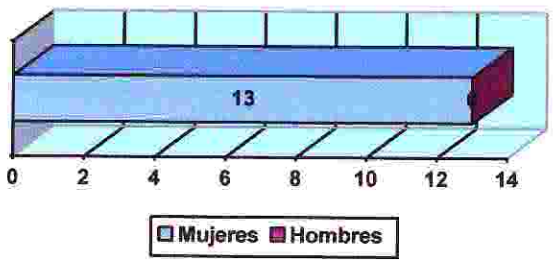

Nacionalidad

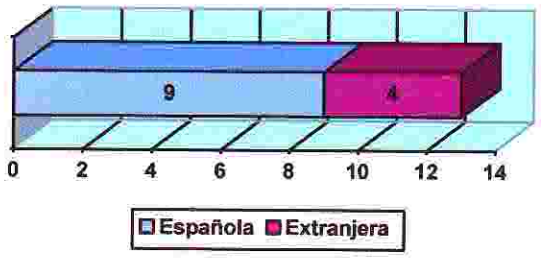

Reciben terapia psicológica

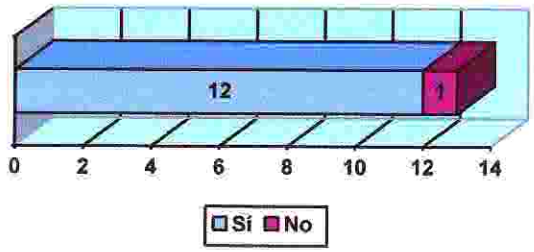

Edad

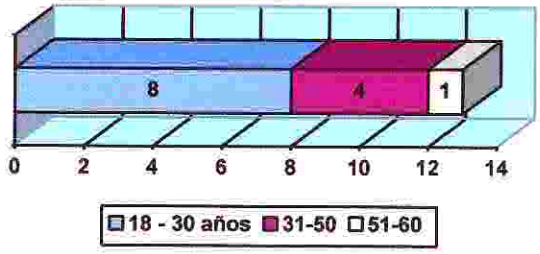

Tipo de agresión

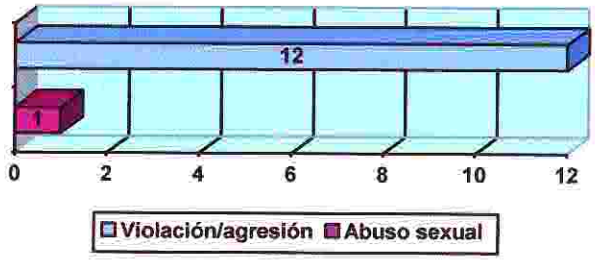

Relación con el agresor

Conocido/pariente	6
Desconocido	7

De estas victimas, tres presentan deficiencia psíquica

2.4.- Violencia domestica: 5

Los motivos por los que un expediente se considera de violencia doméstica y se ha incluido en el programa terapéutico especializado es por violencia entre ambos progenitores.

2.5.- menores víctimas de abuso/agresión sexual: 11

Desde esta sección se presta un tratamiento terapéutico especializado a los menores que han sufrido abusos sexuales y también apoyo y orientación específica a sus familias. Es frecuente que los abusos hayan sido cometidos por familiares muy cercanos.

Sexo

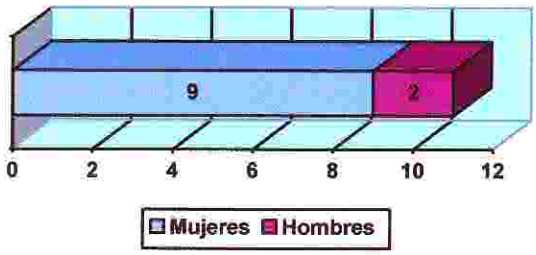

Nacionalidad

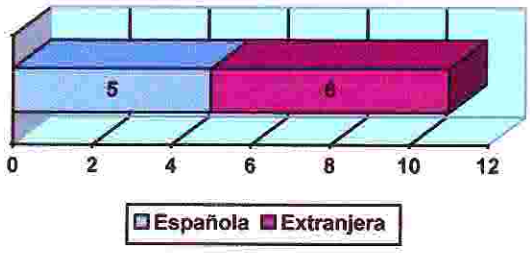

Tipos de agresión

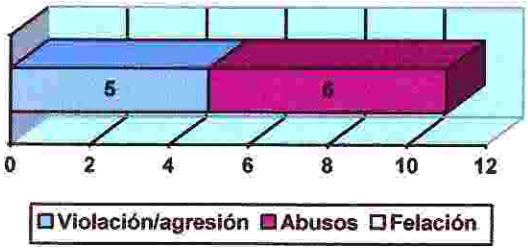

Edad

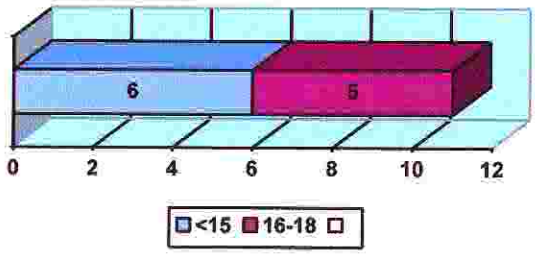

Reciben terapia psicológica

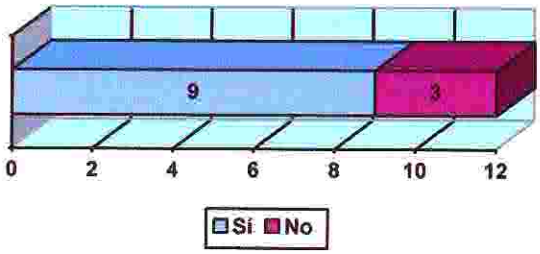

Relación con el agresor

Pariente	5
Conocido	3
Desconocido	3

2.6.- expedientes por otros motivos: 37

Acosos/amenazas	13
Terrorismo	1
Violencia filio-parental	1
Violencia paterno-filial	4
otros	6
Agresión	2
Víctima de accidente de tráfico	1
Separación conflictiva	9

El caso de violencia filio-parental se trata de hijo varón que agrede a su madre.

3. INTERVENCIONES DE URGENCIA

Se consideran intervenciones de urgencia aquellas en las que la asistencia del psicólogo deberá realizarse en el lugar del incidente: Comisarías de Policía, Juzgado de Guardia o Instrucción, colaborando y reforzando el servicio profesional que está actuando. También se puede solicitar para valorar la peligrosidad de un agresor. Este servicio será activado siempre a través del 112 SOS Navarra.

Los profesionales que lo pueden solicitar son:

- Policía Foral, Policía Municipal, Policía Nacional y Guardia Civil.
- Bomberos de Navarra.
- Profesionales sanitarios: médicos de SOS Navarra.
- Jueces, Fiscales y personal judicial.

Se han realizado 119 intervenciones urgentes, los motivos por los que han sido solicitadas son:

- Violencia de género, 89
- Violencia domestica, 6
- Violencia contra la libertad sexual, 16
- Otros, 8

El grueso de las intervenciones de urgencia (75%) ha sido solicitada por delitos de violencia de género, seguidas muy de lejos por violencia contra la libertad sexual (13%).

La Policía Municipal ha solicitado 73 de las intervenciones de urgencia, seguido de Guardia Civil 29, Policía Nacional 8 y Policía Foral 2.

El intervalo entre la noche del sábado y la madrugada del lunes es el periodo de mayor actividad en intervenciones de urgencia.

En las intervenciones de urgencia, el número de personas españolas atendidas ha sido de 69 y supera al de extranjeras que ha sido de 50.

4. ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La orden de protección es un instrumento judicial de amparo y tutela a la víctima a través de un procedimiento judicial sustanciado ante el juzgado de instrucción o de violencia sobre la mujer, obteniendo la víctima un estatuto integral de protección, que concentra de forma coordinada una acción cautelar de naturaleza civil y penal.

Tener concedida una orden de protección permite el acceso a las ayudas asistenciales y económicas que existen específicamente para víctimas de violencia de género.

La Sección de Asistencia a las Víctimas del Delito tiene entre sus funciones ser Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en Navarra.

Por ello una vez recibida la Orden de Protección procedente de un Juzgado del orden penal se realizan las siguientes acciones:

1. Se introduce la información en la Base de Datos.
   En dicha Base de Datos, constan datos del Juzgado autor de la Orden, nº de procedimiento, datos de la víctima, datos del imputado, medidas impuestas y la vigencia de las mismas.
2. Se notifica a Fiscalía, Juzgado de Familia, Centro Penitenciario de Pamplona, al Servicio Social Penitenciario y al Punto de Encuentro si hay medidas civiles que afecten a menores.
   Estas notificaciones se hacen vía telemática.
3. Se contacta con la víctima: se valoran sus necesidades, se le ofrece apoyo terapéutico, y se le pone en contacto con otros recursos que pueda necesitar.

La siguiente tabla recoge los distintos tipos de resoluciones que llegan procedentes de los Juzgados y que afectan a medidas judiciales de protección.

Año 2014	
Sentencias	263
Órdenes	150
Ceses	57

Las medidas judiciales de protección dictadas en el año 2014 han sido 413: 150 Órdenes de Protección y 263 Sentencias condenatorias .

Número de órdenes de protección y sentencias por año:

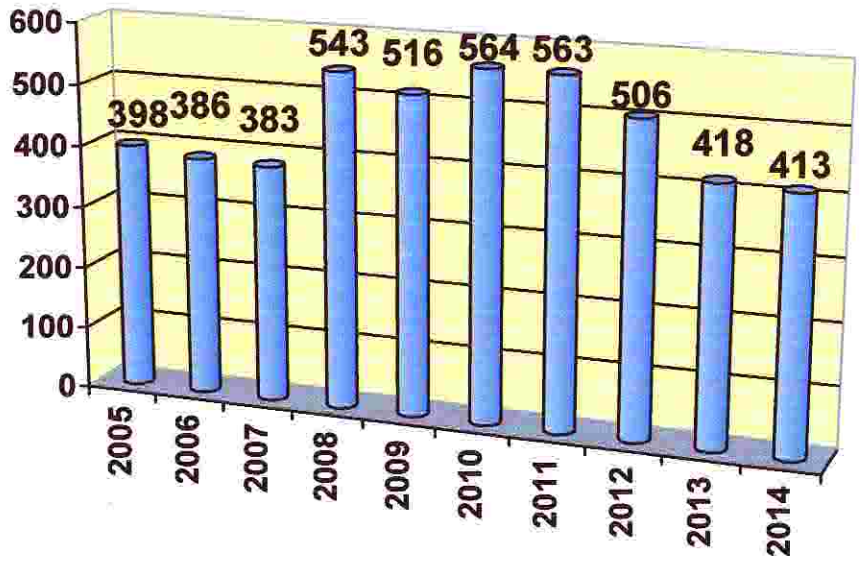

Evolución del número de sentencias:

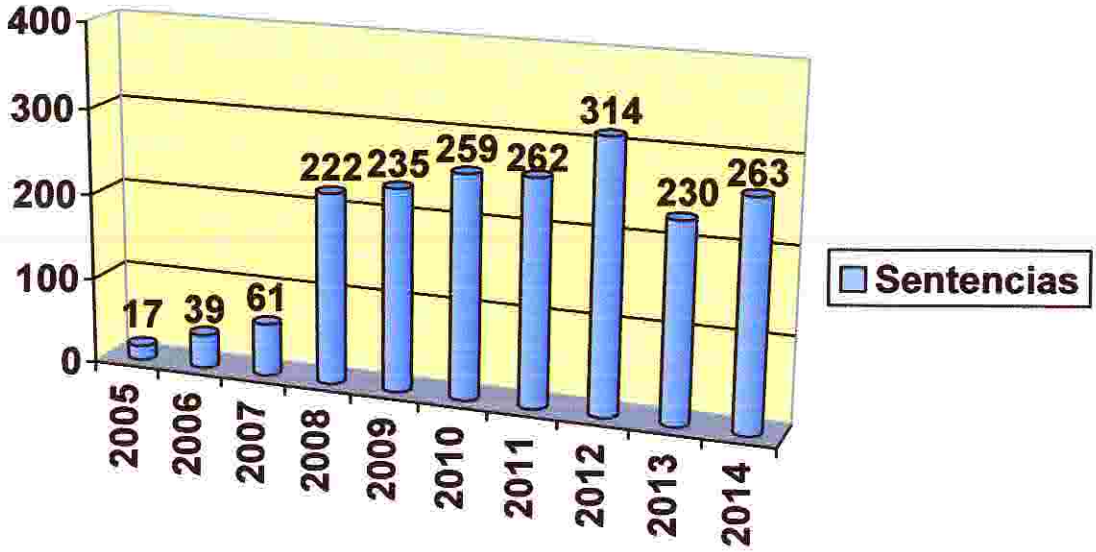

En el caso de las Sentencias, las medidas de protección son definitivas, ya que se ha celebrado el juicio, la mayoría de las veces juicio rápido.

Evolución del número de ceses

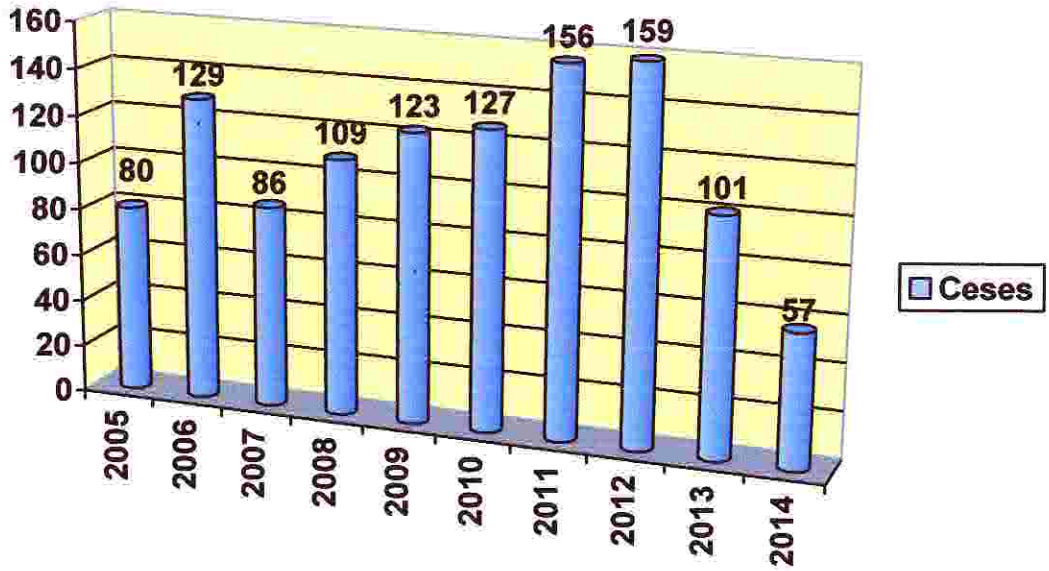

Los ceses ponen fin a las medidas judiciales de protección, bien por cumplimiento de la pena, por el levantamiento de las medidas cautelares, o porque la propia víctima retira la denuncia.

5. PROGRAMAS TERAPÉUTICOS PARA VÍCTIMAS DEL DELITO

La entidad que realiza el programa terapéutico para víctimas del delito es PSIMAE, Instituto de Psicología Jurídica y Forense, está integrada por 9 psicólogos (3 psicólogos trabajadores y 6 psicólogos colaboradores), dos médicos psiquiatras y una trabajadora social, dedicados a cubrir las necesidades de asistencia terapéutica a víctimas del delito y a maltratadores del ámbito familiar.

El equipo de asistencia a las víctimas de delitos lo componen 6 psicólogos (4 en Pamplona, 1 en Burlada y 1 en Tudela), y cuenta también con el apoyo de dos profesionales de la psiquiatría.

Se realiza tratamiento psicológico individual y grupal y, una vez terminado el proceso, seguimiento para afianzar los aprendizajes adquiridos.

Casuística del programa terapéutico

Delito

Las personas atendidas durante el año 2014 en programas de atención terapéutica a víctimas han sido 270, de las cuales 143 son nuevas incorporaciones y 127 estaban en los programas del año anterior. El 59 % son victimas de violencia de genero, el 18% victimas de violencia contra la libertad sexual.

El incremento en el número de mujeres nuevas atendidas por Psimae se debe al descenso de atenciones por la Sección debido a la ausencia de su profesional.

Edad

El 51% de las nuevas personas atendidas en los programas terapéuticos en el año 2014 se encuentran en el intervalo de edad entre 31 y 50 años; los menores de edad, cuyo número se incrementa cada año, suponen el 29%; la tercera franja es la de las personas comprendidas entre 18 y 30 años que suponen un 19% de quienes acceden a tratamiento.

Nacionalidad

De las 143 pacientes nuevas que se incorporan a los programas en 2014, 108, es decir el 77,5% son de nacionalidad española y 35 (24,5%) de nacionalidad extranjera. Este dato sufre un cambio con especto al año anterior en el que el que la distribución de la nacionalidad fue bastante más pareja (43 españolas / 49 extranjeras)

Evolución de las víctimas atendidas en los últimos 9 años

Este año se produce un incremento en el número de mujeres atendidas en los programas asistencia terapéutica a victimas de delitos.

El presupuesto gastado en los programas de víctimas asciende a 149.305 euros.

6. PROGRAMA TERAPÉUTICO PARA MALTRATADORES DEL ÁMBITO FAMILIAR

El equipo del programa terapéutico de maltratadores del ámbito familiar está compuesto por 5 psicólogos (3 en Pamplona, 1 en Burlada y 1 en Tudela) y 2 psiquiatras.

Este programa también es realizado por PSIMAE y se dirige desde el Servicio Social de Justicia en coordinación con el Servicio Social Penitenciario y la Junta de Tratamiento de la prisión.

Los objetivos generales del programa de tratamiento para agresores, tanto a nivel individual como grupal y de pareja, son los siguientes:

- Garantizar la seguridad de la mujer maltratada.
- Prevenir situaciones de maltrato posteriores.
- Impedir la extensión del maltrato.
- Asumir la responsabilidad de sus actos. No culpar de los errores propios a males externos.
- Fomentar el sentimiento de autocontrol.
- Desarrollo de habilidades de comunicación y de la conducta asertiva.
- Tomar conciencia de la relación entre la violencia hacia las mujeres y la educación recibida.

Este programa se puede realizar en prisión o de forma ambulatoria.

A) Programa ambulatorio:

Los sujetos acceden de forma voluntaria o por sentencia judicial.

B) Programa en prisión:

En este caso, los sujetos acceden al programa a través de la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario, ésta hace una primera selección de los sujetos que están en prisión por el delito de violencia de genero y/o doméstica, se

les informa de la existencia del programa y se les invita a participar, siempre de forma voluntaria.

Existen dos tipos de sujetos que participan en el programa terapéutico: los que están en prisión preventiva a espera de ser juzgados y los que ya están condenados por sentencia judicial.

- Grado de peligrosidad actual del sujeto.
- Voluntariedad para acceder a la terapia y a la evaluación.
- Reconocimiento de que tiene un problema.
- Motivación para el cambio de las conductas.

Datos del programa terapéutico

Por acceso al programa

Durante el año 2014 se han atendido en los programas terapéuticos a 181 agresores, 135 en régimen ambulatorio y 46 en prisión, de los cuales 92 son nuevas personas incorporadas en 2014.

Se mantiene el descenso en el número de agresores atendidos iniciado hace 3 años.

El 91 % de quienes acceden al programa ambulatorio lo hacen por suspensión de la condena. Quienes realizan el programa en prisión acceden todos voluntariamente 15 este año frente a los 9 de otros años.

Edad

El 54% de las nuevas personas que se han incorporado a los programas terapéuticos están en el intervalo de edad entre 31 y 50 años, seguido del intervalo de edad entre 18 y 30 años con un 25% y un 1% de menores de edad.

Nacionalidad

En las nuevas incorporaciones durante el año 2014 al programa 62 son españoles (67%) y 30 extranjeros el (33%), en años anteriores era el mismo número de personas de nacionalidad española y extranjera (47-47). No obstante, si tenemos en cuenta las poblaciones de origen de cada subgrupo, y que la población extranjera en Navarra es más o menos el 11% de la población total, la proporción de personas extranjeras incorporadas al programa de maltratadores es muy superior a la de personas nacionales.

A lo largo del año 2014 se han producido un 20% de bajas en los programas terapéuticos (25 abandonos, 10 derivaciones y 4 exclusiones) frente a un 80% que se han mantenido en ellos.

Evolución de pacientes atendidos anualmente (periodo 2005 – 2014)

El número de sesiones totales realizadas en el programa de maltratadores del ámbito familiar durante el año 2014 han sido de 1365 que, divididas por las 181 personas atendidas, nos da una media de 7,5 sesiones de terapia psicológica por persona

La cantidad económica gastada ha sido de 149.305 euros.

7.- INFORMES PERICIALES Y ASISTENCIA A JUICIOS

En el año 2014 los profesionales de PSIMAE han realizado un total de 418 informes, solicitados por los distintos organismos oficiales. También se han realizado 14 asistencias a juicio.

8.- RESUMEN DE ACTUACIONES

TOTAL ACTUACIONES EN 2014

➢ Expediente nuevos abiertos en la sección:		151
➢ Entrevistas de seguimiento de otros expedientes:		255
➢ Intervenciones de urgencia:		
	Violencia de género	89
	Violencia doméstica:	6
	Violencia contra la libertad sexual	16
	Otros:	8
	Total:	119
➢ Órdenes de protección recibidas:		150
➢ Sentencias que establecen medidas de protección:		263
➢ Víctimas atendidas en programas terapéuticos:		270
➢ Maltratadores en programas terapéuticos:		
	Régimen ambulatorio y voluntarios	135
	Prisión:	46
	Total:	181
➢ Certificados de acreditación de violencia de género emitidos		54